

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A - FINDETER

CONVOCATORIA ABIERTA No. VP-C-07-2018

OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE COMPONENTES TÉCNICOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL-POD DE ATLÁNTICO

INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.30. “RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES”, del *CAPITULO IV SUBCAPITULO I GENERALIDADES* de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones a dicho Informe de Verificación publicado el día treinta y uno (31) de mayo de dos mil dieciocho (2018), hasta el día cinco (05) de junio de dos mil dieciocho (2018).

Durante este periodo se presentaron observaciones a las cuales la entidad procede a dar respuesta en los siguientes términos:

1. Proponente No. 5 UNIÓN TEMPORAL POD ATLÁNTICO 2018. Escrito radicado en Findeter bajo el número 120181000049185 del 05 de junio de 2017. Hora 16:34

“1. En cuanto al literal a.) Los contratos aportados a la experiencia habilitante suman 1391.5 SMMLV, y no 441 SMMLV como la entidad lo referencia en las observaciones generales de este informe, a continuación, confirmamos los salarios según participación:

Contrato No. 1: 50% participación – 210.82

Contrato No. 2: 50% participación – 1117.23

Contrato No. 3: 50% participación – 63.44”

Respuesta entidad: Con respecto a esta observación, se procede a la revisión de los montos de los contratos, los SMMLV según el año de terminación y la participación presentada. A partir de ello la entidad corrobora que efectivamente el número de salarios y las participaciones son las señaladas por el proponente. Por lo que se ajusta el informe con respecto al número explícito de ~~441 SMMLV~~ y modifica el número a 1391.5 SMMLV, lo cual le permite CUMPLIR con el requisito del literal a) del numeral 3.1.3.1. *EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (HABILITANTES)* de los términos de referencia.

2. “En cuanto al literal c.) NO se presentan contratos que acrediten experiencia específica en formulación de instrumentos de planificación territorial de escala local (municipal) o supramunicipal (esquemas asociativos) o departamental o su equivalente a nivel internacional; al respecto nos permitimos aclararles que el ordenamiento territorial es sinónimo de planificación física territorial, además los contratos no. 2 y 3 acreditados, incluyen tanto la ordenación de la cuenca como los POT de los municipios de La Calera y Sopó. Ahora bien, los POT constituyen el instrumento básico de la planificación territorial municipal y el contrato no. 1 incluye no solamente la planificación física para la conservación de los páramos sino el componente programático (plan de acciones) para poner en marcha la Zonificación, por lo tanto, estimamos que sí cumplimos con este requisito”.

Respuesta entidad: La entidad y quienes evalúan técnicamente la propuesta entienden que *el ordenamiento territorial es sinónimo de planificación física territorial*, como lo menciona el proponente.

Sin embargo, también se considera que hay una distinción entre los instrumentos de planificación y los de ordenamiento territorial y, por tanto, se realizó una clasificación de los tipos de instrumentos que hacen parte de cada grupo. Con base en esto, con el ánimo de identificar la experiencia en la formulación de instrumentos de ordenamiento territorial regidos por la normatividad nacional vigente y teniendo en cuenta ciertas características particulares de desarrollos técnicos, *FINDETER* especifica de manera taxativa en los términos de referencia en el numeral 3.1.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (HABILITANTES) páginas 109 y 110 que:

(...)

“Para efectos de la presente convocatoria se entiende por:

Instrumento de ordenamiento territorial: planes de ordenamiento territorial, planes de ordenamiento departamental, directrices o lineamientos de ordenamiento territorial, planes de ordenamiento y manejo de cuencas, planes de ordenamiento y manejo de unidades ambientales costeras, planes de ordenación forestal, planes de zonificación y ordenación de páramos, planes de manejo de humedales, planes de manejo de los *Distritos de Manejo Integral*. (Subraya fuera de texto original)

Instrumento de planificación territorial: visiones, planes prospectivos, planes de desarrollo, planes estratégicos sectoriales, ejercicios de prospectiva territorial y Planes Maestros - herramienta de planificación estratégica territorial.”

(...)

Lo anterior redundante en que, a la hora de evaluar la experiencia en formulación de instrumentos, la experiencia presentada por el proponente fue evaluada como de ordenamiento territorial, sin lugar a duda. A continuación los contratos evaluados:

Contrato No. 3 EPAM - No.007 de 1998 Plan de ordenamiento Territorial del Municipio de la Calera - **Plan de ordenamiento Territorial**

Contrato No. 2 EPAM - No. 476 de 1997 Plan integral de ordenamiento y manejo de la cuenca hidrográfica del río Teusaca - **Planes de ordenamiento y manejo de cuencas**.

Contrato No. 1 EPAM - No. 3452-04 Zonificación ambiental territorial, escala 1:100.000, de los páramos, subpáramos y selvas altoandinas - **Planes de zonificación y ordenación de páramos**

Por lo anterior, la entidad ratifica que no se presentaron instrumentos de planificación por parte del proponente, y en consecuencia, NO CUMPLE los requisitos habilitantes de carácter técnico, razón por la cual se ratifica su condición de NO HABILITADO.

2. Proponente No. 6 COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

De: Juan Felipe Conde Roa [mailto:juanf.conde@urosario.edu.co]

Enviado el: martes, 5 de junio de 2018 4:58 p.m. y 5:16 p.m.

Para: VICEPLANEACION

Asunto: Respuesta observaciones requisitos habilitantes - UR - CONVOCATORIA ABIERTA N° VP-C-07-2018

“1. Contrato OT-P-001/2013

“Folios 340 a 363 Carpeta 2. De acuerdo con el subcapítulo 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, las opciones para la certificación de la experiencia son: Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo. Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista. Para este contrato, el proponente presenta el contrato (alternativa B) y una certificación expedida por la entidad contratante (alternativa A). Sin embargo, para la alternativa B es necesario incluir además el acta de terminación o de liquidación con los datos especificados en los TDR. Si se opta por la alternativa A, se debe incluir en la certificación presentada la fecha de terminación y de liquidación del contrato. Con base en lo anterior, y teniendo en cuenta que la CAF no incluye esta información en sus certificaciones ni realiza actas de liquidación, se solicitó subsanar la documentación presentada por medio de una comunicación por escrito de dicha entidad en que se especifique la fecha de terminación del contrato y se aclare que esta información no hace parte de los formatos de la entidad. De otra parte, la certificación presentada no concuerda en cuanto a fechas, valores y número del contrato con la información incluida en el Formato No.3, se solicitó aclarar el Formato 3. Como respuesta a la solicitud de subsanación, el proponente reenvió un correo enviado por la CAF en septiembre 13 de 2017, en el marco del proceso de contratación de Findeter No. PAF-C-007-2017, en la cual la CAF explica que dicha entidad tiene un formato único de certificaciones y que por lo tanto no es posible emitir otro certificado con las especificaciones requeridas por Findeter. Teniendo en cuenta que esta explicación fue aceptada en el proceso anterior, se decide aceptar la certificación como subsanada. De otra parte, a pesar de que se ajustó el formato 3, la certificación presentada no concuerda en cuanto a valores. El formato presenta un valor de 311 SMVVM y, de acuerdo con la certificación, el valor del contrato es de 483, 4 (equivalente a \$285.000.000 COL o \$US 95.000). Se ajusta la evaluación de acuerdo con el valor presentado en la certificación. Finalmente, este contrato no cumple ni con el requisito b) ni con el c), debido a que el la “Preparación de la documentación completa para un Programa de Crédito del Gobierno nacional financiado por CAF, destinado a actualizar los catastros de las ciudades intermedias del país” no es considerado un instrumento de ordenamiento o planificación de nivel local (municipal) o supramunicipal (esquemas asociativos) o departamental o su equivalente a nivel internacional.

*De acuerdo a su solicitud, para la Orden de Trabajo **OT-P-001/2013**, con el presente se adjunta el Contrato Paraguas de Servicios Profesionales firmado entre la Corporación Andina de Fomento – CAF y la Universidad del Rosario, donde se evidencia en la CLÁUSULA SEGUNDA que: **“El presente Contrato se instrumentará mediante Órdenes de Trabajo, cuyo propósito es definir el objeto, naturaleza, alcance, costo, plazo forma de pago y demás especificaciones de los servicios contratados. Cada Orden de Trabajo deberá ser considerada como parte integrante del Contrato y por ende, sujeta a todas sus condiciones”**.*

*Igualmente, en la propuesta se adjuntó el documento Anexo orden de trabajo No. OT-P-001/2013, que en su página 4, Capítulo II – Objetivos, Objetivo General, refiere a la preparación de documentos completos para un Programa de Crédito del Gobierno Nacional financiado por CAF, destinado a **actualizar los catastros de las***

ciudades intermedias del país, entendiendo las dificultades que hoy por hoy tienen en esta materia, de acuerdo con los diagnósticos realizados en el PRAMEG y el PAT-ET.

De la misma forma, en los Objetivos Específicos se señala:

i. Elaborar una caracterización del sistema catastral en Colombia y de los procesos de gestión tributaria para el recaudo del impuesto predial, con el fin de identificar los principales espacios para el mejoramiento de la gestión, tanto catastral como tributaria, en las ciudades intermedias, así como los desafíos más importantes del sistema catastral en materia institucional, partiendo de los diagnósticos realizados en el PRAMEG y en el PAT-ET (...). Para este caso, la caracterización catastral implica el uso de instrumentos de ordenamiento territorial, los cuales son necesarios para identificar las áreas del municipio en los cuales se deben aplicar las bases del sistema catastral.

A su vez, en la página 5 de este mismo Anexo, en los productos a entregar por parte de la Universidad del Rosario a la CAF, se describe lo siguiente:

ii. Documento de caracterización del Sistema Catastral en Colombia, en el cual se identifiquen los principales retos y desafíos del sistema, en particular para el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC. El documento de caracterización, implica la identificación de los instrumentos de ordenamiento territorial para que el IGAC tenga la base necesaria y suficiente para desarrollar el sistema catastral en el país.

Por lo anterior, este anexo evidencia características que identifican **el desarrollo de estudios de planificación estratégica territorial y la creación, uso y formulación de instrumentos de ordenamiento territorial**, lo que demuestra a la Entidad, que dicha experiencia presentada acredita y se relaciona directamente con las obligaciones y actividades exigidas en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, en su literal “b) elaboración de instrumentos de ordenamiento territorial y/o desarrollo territorial y/o gestión territorial”.

Por los argumentos anteriormente descritos y en virtud del principio de selección objetiva, se solicita a la entidad, calificar como cumple la experiencia acreditada en los soportes presentados en la propuesta de la **OT-P-001/2013** y que se adjuntan nuevamente con la presente respuesta.”

Respuesta de la entidad:

El proponente tiene dos argumentos por los cuales sustenta que el contrato en mención debe ser tenido en cuenta para cumplir con los requisitos habilitantes:

- 1) Solicita validar la certificación presentada para el contrato OT-P-001/2013.

Al respecto se aclara que en el informe de verificación se explican las razones por las cuales Findeter toma la decisión de aceptar la certificación presentada con base en la revisión de los documentos presentados para el proceso VP-C-007-2018: **“Teniendo en cuenta que esta explicación fue aceptada en el proceso anterior, se decide aceptar la certificación como subsanada”.**

- 2) Solicita aceptar dicho contrato como respuesta del requisito del literal b) del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (HABILITANTES) de los términos de referencia: **Mínimo DOS de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en formulación de instrumentos de ordenamiento territorial de nivel local (municipal) o supramunicipal (esquemas asociativos) o**

departamental o su equivalente a nivel internacional". Lo anterior argumentando que este contrato hace parte de un contrato sombrilla con la CAF cuyo objetivo es la actualización del catastro de cuatro ciudades intermedias. Así mismo se argumenta que las actividades del contrato OT-P-001/2013 "*evidencian características que identifican el desarrollo de estudios de planificación estratégica territorial y la creación, uso y formulación de instrumentos de ordenamiento territorial*".

Al respecto se aclara que en los términos de referencia quedó establecido, de manera taxativa, cuáles son los instrumentos que se aceptan como de ordenamiento territorial, en el numeral 3.1.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (HABILITANTES) páginas 109 y 110 que:

(...)

"Para efectos de la presente convocatoria se entiende por:

Instrumento de ordenamiento territorial: *planes de ordenamiento territorial, planes de ordenamiento departamental, directrices o lineamientos de ordenamiento territorial, planes de ordenamiento y manejo de cuencas, planes de ordenamiento y manejo de unidades ambientales costeras, planes de ordenación forestal, planes de zonificación y ordenación de páramos, planes de manejo de humedales, planes de manejo de los Distritos de Manejo Integral*".

(...)

Con base en la anterior definición, se tiene entonces que en este listado no se incluyó la actualización catastral como instrumento de ordenamiento territorial.

De otra parte, a pesar de que el contrato sombrilla menciona la actualización del catastro, el contrato derivado, objeto de certificación para los requisitos habilitantes se limita a "*la caracterización del Sistema Catastral en Colombia*", lo cual no hace parte de un proceso de formulación de un instrumento, sino al análisis de un sistema.

Por lo tanto, el Contrato OT-P-001/2013 no puede ser considerado para el cumplimiento del requisito habilitante del literal b) del numeral 3.1.3.1. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (HABILITANTES)** de los términos de referencia, y en consecuencia, el proponente **NO CUMPLE** los requisitos habilitantes de carácter técnico, razón por la cual se ratifica su condición de **NO HABILITADO**.

Señalado lo anterior, se ratifica en su totalidad el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el treinta y uno (31) de mayo de 2018.

El presente documento se expide a los siete (07) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018).

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A - FINDETER



**INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.
FECHA: 31 DE MAYO DE 2018**

CONVOCATORIA N° VP-C-07-2018

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE COMPONENTES TÉCNICOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL-POD DE ATLÁNTICO

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo IV, Subcapítulo I, Numeral 1.28.2, el Grupo Evaluador de Findeter presenta el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación realizada

PROponentes.	REQUISITOS JURÍDICOS			REQUISITOS FINANCIEROS			REQUISITOS TÉCNICOS			RESULTADO VERIFICACIÓN
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
1. CONSORCIO ECOBIO	NO	SI	NO	SI	SI	SI	NO	SI	NO	NO HABILITADO
2. UNIÓN TEMPORAL ALIANZA UNIANDES - UNINORTE POD ATLÁNTICO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
3. CONSORCIO ATLÁNTICO	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
4. CONSORCIO POD ATLÁNTICO G-P	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
5. UNIÓN TEMPORAL POD ATLÁNTICO 2018	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO	NO HABILITADO
6. COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO	NO HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.

FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER
 INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO



CONVOCATORIA ABIERTA No. VP-C-07-2018

OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE COMPONENTES TÉCNICOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL-POD DE ATLÁNTICO.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 01
 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ECOBIO 018

INTEGRANTES:
 ECOSIMPLE S.A.S. (60%)
 CORPORACIÓN BIOPARQUE (40%)

REPRESENTANTE LEGAL: HENRY ANTONIO ALTERIO GONZÁLEZ

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	6-10 11-16			ECOSIMPLE S.A.S. CORPORACIÓN BIOPARQUE
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 07/05/2018).	NO CUMPLE	6 11	Visto el certificado de existencia y representación legal de la CORPORACIÓN BIOPARQUE, se observa que el mismo fue expedido el 02 de abril de 2018, y por ello, excede el término de expedición exigido en los términos de referencia, el cual deberá ser de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso. Por lo anterior, se requiere al proponente para que aporte el certificado con las exigencias descritas	Subsanó en debida forma el 21/05/2018	ECOSIMPLE S.A.S. Certificado expedido 27/04/2018 CORPORACIÓN BIOPARQUE Certificado expedido 02/04/2018. Dentro del término otorgado para subsanar, se remite certificado de existencia y representación legal expedido el 21/05/2018
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	7 13			ECOSIMPLE S.A.S. Prestar los servicios profesionales en todas las áreas relacionadas con economía, medio ambiente y energía. Prestar los servicios profesionales para el diseño, seguimiento y evaluación de planes estratégicos institucionales CORPORACIÓN BIOPARQUE (...) 24. Apoyar la formulación el desarrollo de programas integrales de desarrollo local y regional en asocio con entidades o instituciones de diferente tipo
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	8 15			ECOSIMPLE S.A.S. El Gerente está facultado para ejecutar a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía CORPORACIÓN BIOPARQUE Ceñeban contratos cuyo valor no exceda la suma equivalente a seis mil (6000) salarios mínimos legales vigentes (Por la cuantía de la presente convocatoria no requiere autorización adicional)
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	6 11			ECOSIMPLE S.A.S. Bogotá CORPORACIÓN BIOPARQUE Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	6 11			ECOSIMPLE S.A.S. Documento privado de 23/05/2010 inscrita el 23/06/2010 CORPORACIÓN BIOPARQUE Acta de asamblea constitutiva de 05/12/2003 inscrita el 09/02/2004
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	NO CUMPLE	7 12	Visto el certificado de existencia y representación legal de la CORPORACIÓN BIOPARQUE, se observa que su término de duración será hasta el 05 de diciembre de 2023, el cual resulta insuficiente puesto que conforme a los términos de referencia de la convocatoria "el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más"	Subsanó en debida forma el 21/05/2018	ECOSIMPLE S.A.S. Indefinido CORPORACIÓN BIOPARQUE Hasta 05/12/2023. Dentro del término otorgado para subsanar, se remite certificado de existencia y representación legal expedido el 21/05/2018, mediante el cual se indica que la duración de la sociedad será hasta el 05/12/2063
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	15			ECOSIMPLE S.A.S. No registra CORPORACIÓN BIOPARQUE MAURICIO RINCÓN QUINTERO
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	18-19			
Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal lo siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	21-22			ECOSIMPLE S.A.S. HENRY ANTONIO ALTERIO GONZALEZ CC 79694634 CORPORACIÓN BIOPARQUE EDUARDO CHAVES LOPEZ CC 16640594
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	18-19			Cláusula primera

3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	18-19			Cláusula segunda CONSORCIO ECOBIO 018
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente podrá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	18-19			Cláusula cuarta RLP HENRY ANTONIO ALTERIO GONZALEZ RLS EDUARDO CHAVES LOPEZ
5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales. Cuando formen parte del consorcio o unión temporal, personas naturales, se deberá indicar de manera expresa su domicilio.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	18-19			Cláusula tercera Calle 57 4 09 Of 201 Bogotá
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	18-19			Consortio
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	18-19			Cláusula primera Responsabilidad solidaria, mancomunada e ilimitada
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO CUMPLE	18-19	El documento de conformación del consorcio indica que la cesión de la participación de los integrantes deberá ser autorizada por el Ministerio de Ambiente, misma manifestación que se realiza en relación con los términos y extensión de la participación en el consorcio. Teniendo en cuenta que para la presente convocatoria la entidad contratante es FINDETER, el proponente deberá realizar los ajustes correspondientes	NO Subsanó en debida forma	Cláusula séptima ECOSIMPLE S.A.S. (60%) CORPORACIÓN BIOPARQUE (40%) Dentro del término otorgado para subsanar, se remite nuevamente el documento de constitución del consorcio, respecto del cual se formuló el siguiente requerimiento de subsanación "El documento de conformación del consorcio indica que la cesión de la participación de los integrantes deberá ser autorizada por el Ministerio de Ambiente, misma manifestación que se realiza en relación con los términos y extensión de la participación en el consorcio. Teniendo en cuenta que para la presente convocatoria la entidad contratante es FINDETER, el proponente deberá realizar los ajustes correspondientes" Revisado el documento en su totalidad, se observa que en la cláusula séptima, y en relación con los términos y extensión de la participación en el consorcio, se sigue haciendo referencia al Ministerio de Ambiente para autorizar el cambio de la distribución de la participación en el proponente plural. Por consiguiente, el proponente no subsanó este requerimiento conforme a lo solicitado, y se encuentra incurso en la causal de rechazo del numeral 14 del numeral 1.37 del CAPITULO IV SUBCAPITULO I GENERALIDADES de los términos de referencia: "Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes."
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE				
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	CUMPLE				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	21-22			ECOSIMPLE S.A.S. HENRY ANTONIO ALTERIO GONZALEZ CC 79694634 CORPORACIÓN BIOPARQUE EDUARDO CHAVES LOPEZ CC 16640594
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	24-27			Certificados expedidos 16/04/2018 y 27/04/2018. No registra antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	24-27			Certificados expedidos 16/04/2018 y 27/04/2018. No registra antecedentes fiscales.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					

Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	29-32			Certificados expedidos 16/04/2018 y 27/04/2018. No registra antecedentes disciplinarios ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	29-32			Certificados expedidos 16/04/2018 y 27/04/2018. No registra antecedentes disciplinarios ni inhabilidades vigentes.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	34-35			Certificados expedidos 16/04/2018 y 27/04/2018. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales
Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	34-35			Certificados expedidos 16/04/2018 y 27/04/2018. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características:	NO CUMPLE	37-45	El formato en el cual se constituyó la póliza resulta incorrecto, por cuanto el mismo debe ser ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN. Así las cosas, se requiere el proponente para que ajuste lo referido	Subsanó en debida forma el 21/05/2018	<u>Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia</u> <u>Póliza No. 390-47-994000043270</u> <u>Anexo:</u> Dentro del término otorgado para subsanar, mediante el Anexo 1 a la Garantía de Seriedad de la Oferta, se aclara que la póliza se rige bajo el clausulado de entidades públicas con régimen privado de contratación
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.	CUMPLE	37-45			Seridad de los Ofrecimientos
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$1.660.689.030)	CUMPLE	37-45			Valor Presupuesto: \$1.660.689.030 Valor a asegurar: \$ 166.068.903 Valor asegurado: \$ 166.068.903 OK
Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre. (Cierre 07/05/2018).	CUMPLE	37-45			Fecha de cierre: 07 de mayo de 2018 Vigencia: Desde 07/05/2018 hasta 07/09/2018
Programa de Mitigación de Riesgo adoptada por Findeter					
OPCIÓN 1: Tomador/Asegurado/Beneficiario: FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER. NIT: 800.096.329-1 Afianzado: Proponente	NO APLICA	37-45			
OPCIÓN 2: Asegurado/Beneficiario: FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER. NIT: 800.096.329-1 Tomador/Afianzado: Proponente					
OPCIÓN 3: Asegurado/Beneficiario: FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER. NIT: 800.096.329-1 Tomador/Afianzado: Proponente					
La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	CUMPLE	37-45			Opción 3. El clausulado de la póliza contiene las condiciones de aprobación de la misma
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	39			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Hora: 11:23 Fecha: 24-05-2018 Teléfono o Página Web: https://www.solidaria.com.co/Patrimoniales/Consulta/frm_resp.aspx Persona que atiende: NA
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.					
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	CUMPLE	47-48			

10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES - FORMATO 2					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO CUMPLE	50 - 51	Visto el certificado de existencia y representación legal de la CORPORACIÓN BIOPARQUE, se observa que tal entidad cuenta con revisor fiscal inscrito, escenario en el cual, la certificación del Formato 2 deberá estar suscrita por el revisor fiscal, y no por el representante legal. Conforme a lo anterior, se requiere al proponente para que aporte el Formato 2 correspondiente a la CORPORACIÓN BIOPARQUE, suscrita por su revisor fiscal	NO Subsanó en debida forma	ECOSIMPLE S.A.S. Certificado suscrito el 30/04/2018 por el representante legal CORPORACIÓN BIOPARQUE RF MAURICIO RINCÓN QUINTERO Dentro del término otorgado para subsanar, se remite nuevamente certificación del Formato 2 de la CORPORACIÓN BIOPARQUE. Sin embargo, la manifestación allí contenida la realizó de nuevo el representante legal de la sociedad, aun cuando la suscribe el revisor fiscal inscrito en el certificado de existencia y representación legal. Por consiguiente, el proponente no subsanó este requerimiento conforme a lo solicitado, y se encuentra incurso en la causal de rechazo del numeral 14 del numeral 1.37 del CAPITULO IV SUBCAPITULO I GENERALIDADES de los términos de referencia: "Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes".
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	50 - 51			ECOSIMPLE S.A.S. Certificado suscrito el 30/04/2018 por el representante legal CORPORACIÓN BIOPARQUE RF MAURICIO RINCÓN QUINTERO
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
12. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	54-76 78-121			ECOSIMPLE S.A.S. Certificado expedido 17/04/2018. No registra sanciones por incumplimiento CORPORACIÓN BIOPARQUE Certificado expedido 19/04/2018. No registra sanciones por incumplimiento
13. LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales o sus apoderados no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En consecuencia, con la presentación de la propuesta otorgada autorización expresa para que la entidad en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. De acuerdo con lo anterior, el proponente autoriza expresamente a la CONTRATANTE con la presentación de la propuesta para que en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	CUMPLE				Consulta realizada el 23/05/2018. No registra reporte
14. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de DIEZ (10) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	CUMPLE	4			
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la propuesta.
16. CONFLICTO DE INTERÉS - FORMATO 7					
Para efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: i. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iv. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. iii. Haya suscrito contrato de SUPERVISIÓN con FINDETER o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	127			Se aporta Formato 7 debidamente diligenciado y firmado
17. FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA				El proponente allega diligenciado el formato 9.

Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	54-76 78-121		ECOSIMPLE S.A.S. Certificado expedido 17/04/2018. No registra sanciones por incumplimiento CORPORACIÓN BIOPARQUE Certificado expedido 19/04/2018. No registra sanciones por incumplimiento
18. FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS				
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	129-130		Se aporta Formato 9 debidamente diligenciado y suscrito
19. FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO				
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	54-76 78-121		Se aporta RUP de los integrantes del consorcio
20. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - FORMATO 1				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2-4		Conforme a formato 1 publicado con TDR

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
5. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
10. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo	NO		
14. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	SI		
15. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
17. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
18. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.	NO		
19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO		
20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
22. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista, y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
23. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **Proponente No. 01. CONSORCIO ECOBIO 018**, se concluye que el mismo **NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**, por las razones que se expresan a continuación: El proponente fue requerido para subsanar algunos aspectos de su propuesta, para lo cual remitió documentación dentro del término otorgado en el cronograma de la convocatoria. No obstante, algunos documentos no fueron **ajustados conforme a lo requerido, como se indica a continuación:**

- Dentro del término otorgado para subsanar, se remite nuevamente el documento de constitución del consorcio, respecto del cual se formuló el siguiente requerimiento de subsanación *"El documento de conformación del consorcio indica que la cesión de la participación de los integrantes deberá ser autorizada por el Ministerio de Ambiente, misma manifestación que se realiza en relación con los términos y extensión de la participación en el consorcio. Teniendo en cuenta que para la presente convocatoria la entidad contratante es FINDETER, el proponente deberá realizar los ajustes correspondientes"* (Subraya fuera de texto original)

Revisado el documento en su totalidad, se observa que en la cláusula séptima, y en relación con los términos y extensión de la participación en el consorcio, se sigue haciendo referencia al Ministerio de Ambiente para autorizar el cambio de la distribución de la participación en el proponente plural.

Por consiguiente, el proponente no subsanó este requerimiento conforme a lo solicitado, y se encuentra incurso en la causal de rechazo del numeral 14 del numeral 1.37 del *CAPITULO IV SUBCAPITULO I GENERALIDADES* de los términos de referencia:

- Dentro del término otorgado para subsanar, se remite nuevamente certificación del Formato 2 de la CORPORACIÓN BIOPARQUE. Sin embargo, la manifestación allí contenida la realizó de nuevo el representante legal de la sociedad, aun cuando la suscribe el revisor fiscal inscrito en el certificado de existencia y representación legal.

Por consiguiente, el proponente no subsanó este requerimiento conforme a lo solicitado, y se encuentra incurso en la causal de rechazo del numeral 14 del numeral 1.37 del *CAPITULO IV SUBCAPITULO I GENERALIDADES* de los términos de referencia: *"Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes"*.



OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE COMPONENTES TÉCNICOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL-POD DE ATLÁNTICO.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 02

NOMBRE DEL PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL ALIANZA UNIANDES - UNINORTE POD ATLÁNTICO

INTEGRANTES:

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES (60%)

FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL NORTE (40%)

REPRESENTANTE LEGAL: CARL HENRY LANGEBAEK RUEDA

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE				UNIVERSIDAD DE LOS ANDES UNIVERSIDAD DEL NORTE
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 07/05/2018).	CUMPLE	3 27-29			UNIVERSIDAD DE LOS ANDES Certificado expedido el día 27/04/2018 por el Subdirector de Inspección y Vigilancia del Viceministerio de Educación Superior, del Ministerio de Educación Nacional. UNIVERSIDAD DEL NORTE Certificado expedido el día 13/04/2018 por el Subdirector de Inspección y Vigilancia del Viceministerio de Educación Superior, del Ministerio de Educación Nacional.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	7 31			UNIVERSIDAD DE LOS ANDES Artículo 2 Estatutos, literal c) Adelantar labores de extensión universitaria UNIVERSIDAD DEL NORTE Artículo 4 Resolución 3043 de 2010 (Viceministerio de Educación) (...) Dentro del objeto de la Fundación deben entenderse incluidas las funciones de docencia, investigación y extensión
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	14 37			UNIVERSIDAD DE LOS ANDES. ARTÍCULO 33 Estatutos: Son funciones y atribuciones del Rector: "(...) l) Aprobar los contratos que celebre la Institución, cuya cuantía y condiciones no excedan de las señaladas por el Comité Directivo en la delegación correspondiente (...)". UNIVERSIDAD DEL NORTE Artículo 21 Resolución 3043 de 2010 (Viceministerio de Educación) literal b) (...) celebrar cualquier otro acto o contrato a cualquier título con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, de disposición o administración. En todos los casos anteriores el Consejo Directivo establecerá la cuantía límite a partir de la cual el rector necesitará de aprobación previa por escrito expedida por el mismo Consejo.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO CUMPLE	14	Conforme al artículo 33 de los Estatutos de la Universidad de los Andes: <i>Son funciones y atribuciones del Rector: "(...) l) Aprobar los contratos que celebre la Institución, cuya cuantía y condiciones no excedan de las señaladas por el Comité Directivo en la delegación correspondiente (...)".</i> Al revisar la propuesta en su totalidad, no se encuentra el documento mediante el cual se autoriza al representante legal suplente para presentar la oferta y suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la adjudicación, conforme a las limitaciones indicadas en los estatutos de la Universidad. Por su parte, la Resolución 3043 de 2010 del Viceministerio de Educación mediante la cual se ratifica una reforma estatutaria a la Fundación Universidad del Norte en el Artículo 21 literal b), indica que son funciones del rector (...) <i>celebrar cualquier otro acto o contrato a cualquier título con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, de disposición o administración. En todos los casos anteriores el Consejo Directivo establecerá la cuantía límite a partir de la cual el rector necesitará de aprobación previa por escrito expedida por el mismo Consejo.</i> Vista la propuesta en su integridad, no se aporta el documento mediante el cual se autorice a la primera suplente del rector para participar de la presente convocatoria, y suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la adjudicación, pues es requisito que el Consejo Directivo autorice por escrito la cuantía límite a partir de la cual el rector necesitará aprobación previa por escrito. Así las cosas, se requiere al proponente para que ambos integrantes, mediante el documento que corresponda, acrediten las facultades plenas exigidas en los términos de	Subsanó en debida forma el 21/05/2018	Universidad de los Andes: Dentro del término otorgado para subsanar, se aporta certificación de 04/04/2018 mediante la cual se acreditan los siguientes aspectos: 1. Carl Henrik Langebaek es el Vicerrector de Asuntos Académicos de la U. de los Andes. 2. Que mediante Sesión 153 de 11/10/2017 el Comité Directivo autorizó al Rector para delegar en el Vicerrector de Asuntos Académicos las siguientes atribuciones: "suscribir actos y contratos (...) hasta por una suma equivalente a 2500 salarios mínimos mensuales legales vigentes" Fundación Universidad del Norte: Dentro del término otorgado para subsanar, se aporta Acta No. 538 de 28/05/2007 del Consejo Directivo, en la cual se faculta al Rector para presentar ofertas y/o suscribir contratos (...) "De consultoría hasta por 2767 SMMLV (...)"
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	3 27			UNIVERSIDAD DE LOS ANDES Bogotá UNIVERSIDAD DEL NORTE Barranquilla
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	3 27			UNIVERSIDAD DE LOS ANDES Conforme se observa en el Certificado de Existencia y Representación Legal, mediante Resolución No. 28 del 23/02/1949, expedido por el Ministerio de Justicia, le fue reconocida personería jurídica UNIVERSIDAD DEL NORTE Conforme se observa en el Certificado de Existencia y Representación Legal, mediante Resolución No. 149 del 14/02/1966, expedido por la Gobernación de Atlántico, le fue reconocida personería jurídica
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	7 27			UNIVERSIDAD DE LOS ANDES Artículo 1 Estatutos: Duración indefinida UNIVERSIDAD DEL NORTE Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	136-139			UNIVERSIDAD DE LOS ANDES: Mireya Orozco Acosta UNIVERSIDAD DEL NORTE: María Fernanda Fadul Pineda
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	55-75			

Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal lo siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	80-81			UNIVERSIDAD DE LOS ANDES CARL HENRY LANGEBAEK RUEDA CC 79154384 UNIVERSIDAD DEL NORTE ALMA LUCIA DIAZ GRANADOS MELENDEZ CC 36561904
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	55-75			Cláusula primera
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	55-75			Cláusula segunda: UNIÓN TEMPORAL ALIANZA UNIANDES - UNINORTE POD ATLÁNTICO
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	55-75			Cláusula séptima: RLP CARL HENRY LANGEBAEK RUEDA RLS ALMA LUCIA DIAZ GRANADOS MELENDEZ
5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales. Cuando formen parte del consorcio o unión temporal, personas naturales, se deberá indicar de manera expresa su domicilio.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	55-75			Cláusula segunda Cra 1 18A 12 Bogotá
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO CUMPLE	55-75	Se solicita ajustar el cuadro incluido en la cláusula tercera del documento de constitución de la unión temporal de acuerdo con las etapas, productos, subactividades y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia y especificados en el siguiente cuadro extraído del documento:  Se aclara que las demás actividades relacionadas con la Etapa I de Alistamiento y con el Producto No. 2 Servicio de educación informal en planes de desarrollo urbano y ordenamiento territorial (Componente de Gobernanza), no hacen parte del objeto de esta contratación. Lo anterior se aclara puesto que, en el cuadro incluido en el documento de "Constitución de Proponente Plural" se están mezclando estos mismos productos y subproductos con la etapa de alistamiento y con el producto no. 2, lo cual no es correcto.	Subsanó en debida forma el 21/05/2018	Cláusula tercera: Unión Temporal Dentro del término otorgado para subsanar, se aporta Otrosí No. 1 al Documento de Conformación de la UT, mediante el cual se ajusta el cuadro incluido en la cláusula tercera, a través del cual se muestra, conforme a los términos de referencia, la participación de cada uno de los integrantes de la UT, en relación con los subproductos y actividades de las Etapas 2 y 3, Diagnóstico y Formulación, respectivamente,
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	55-75			Cláusula cuarta
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	55-75			UNIVERSIDAD DE LOS ANDES (60%) UNIVERSIDAD DEL NORTE (40%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE				
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	CUMPLE				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	80-81			UNIVERSIDAD DE LOS ANDES CARL HENRY LANGEBAEK RUEDA CC 79154384 UNIVERSIDAD DEL NORTE ALMA LUCIA DIAZ GRANADOS MELENDEZ CC 36561904
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					

Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	85-91		Certificados expedidos 18/04/2018 y 26/04/2018. No registra antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	85-91		Certificados expedidos 18/04/2018 y 26/04/2018. No registra antecedentes fiscales.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	93-99		Certificados expedidos 18/04/2018 y 26/04/2018. No registra antecedentes disciplinarios ni inhabilitaciones vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	93-99		Certificados expedidos 18/04/2018 y 26/04/2018. No registra antecedentes disciplinarios ni inhabilitaciones vigentes.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES				
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	101-103		Certificado expedido 18/04/2018 y 26/04/2018. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales
Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	101-103		Certificado expedido 18/04/2018 y 26/04/2018. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales
7. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características:	CUMPLE	107		Aseguradora: Liberty Seguros S.A. Póliza No. 2914989 Anexo:
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.	CUMPLE	107		Seriedad de los Ofrecimientos
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$1.660.689.030)	CUMPLE	107		Valor Presupuesto: \$1.660.689.030 Valor a asegurar: \$ 166,068,903 Valor asegurado: \$ 166,068,903 OK
Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre. (Cierre 07/05/2018).	CUMPLE	107		Fecha de cierre: 07 de mayo de 2018 Vigencia: Desde 07/05/2018 hasta 14/09/2018
Programa de Mitigación de Riesgo adoptada por Findeter				
OPCIÓN 1: Tomador/Asegurado/Beneficiario: FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER. NIT: 800.096.329-1 Afianzado: Proponente	NO APLICA			
OPCIÓN 2: Asegurado/Beneficiario: FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER. NIT: 800.096.329-1 Tomador/Afianzado: Proponente				
OPCIÓN 3: Asegurado/Beneficiario: FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER. NIT: 800.096.329-1 Tomador/Afianzado: Proponente				
La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:	CUMPLE	107		Opción No. 3. Los eventos se encuentran en el clausulado de la póliza
a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	109		Se aporta certificación de pago emitida por la compañía aseguradora

Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Hora: 08:45 Fecha: 18-05-2018 Teléfono o Página Web: (1) 3077050 Persona que atiende: Alejandro Guzmán
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	119-121			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.					
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES - FORMATO 2					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO CUMPLE	125 131	Visto el Formato 2 aportado por la Universidad de los Andes, se observa que el mismo se encuentra suscrito por el representante legal, aun cuando conforme a los estatutos de dicha institución, la misma cuenta con revisor fiscal. Por lo anterior, se requiere al proponente para que aporte el Formato 2 debidamente suscrito por el revisor fiscal	Subsanó en debida forma el 21/05/2018	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES: Certificado expedido el 27/04/2018 por el representante legal Dentro del término otorgado para subsanar, se remite el Formato 2 debidamente suscrito por la Revisora Fiscal de la U. de los Andes Mireya Orozco Acosta UNIVERSIDAD DEL NORTE: Certificado expedido el 20/04/2018 por RF María Fernanda Fadul Pineda
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	125-131			
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
12. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	143-243 245-379			UNIVERSIDAD DE LOS ANDES Certificado expedido 23/04/2018. No registra sanciones por incumplimiento UNIVERSIDAD DEL NORTE Certificado expedido 26/04/2018. No registra sanciones por incumplimiento
13. LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales o sus apoderados no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En consecuencia, con la presentación de la propuesta otorgada autorización expresa para que la entidad en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. De acuerdo con lo anterior, el proponente autoriza expresamente a la CONTRATANTE con la presentación de la propuesta para que en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	CUMPLE				Consulta realizada el 23/05/2018. No registra reporte
14. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de DIEZ (10) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	CUMPLE	127			
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	127			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la propuesta.
16. CONFLICTO DE INTERÉS - FORMATO 7					
Para efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: i. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iv. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. iii. Haya suscrito contrato de SUPERVISIÓN con FINDETER o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	NO CUMPLE	665	Visto el formato 7 aportado con la propuesta a folio 665, se observa que el mismo se encuentra suscrito únicamente por el representante legal de la Unión Temporal, aun cuando conforme a la anotación contenida en dicho formato "Suscribirán el documento el Interesado Individual o todos los integrantes del Interesado Plural (...)". Dicho lo anterior, se requiere al proponente para que aporte al documento, conforme a lo exigido en los términos de referencia	Subsanó en debida forma el 21/05/2018	Se aporta Formato 7 debidamente diligenciado y firmado: Universidad de los Andes: Formato suscrito por RL Carl Langebaek Fundación Universidad del Norte: Formato suscrito por RL Alma Lucía Diazgranados

17. FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA				El proponente allega diligenciado el formato 9.
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	143-243 245-379			UNIVERSIDAD DE LOS ANDES Certificado expedido 23/04/2018. No registra sanciones por incumplimiento UNIVERSIDAD DEL NORTE Certificado expedido 26/04/2018. No registra sanciones por incumplimiento
18. FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	675	Visto el formato 9 aportado con la propuesta a folio 675, se observa que el mismo se encuentra suscrito únicamente por el representante legal de la Unión Temporal, aun cuando conforme a la anotación contenida en dicho formato " <i>(...) en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes</i> ". Dicho lo anterior, se requiere al proponente para que aporte al documento, conforme a lo exigido en los términos de referencia	Subsanó en debida forma el 21/05/2018	Se aporta Formato 9 debidamente diligenciado y suscrito Universidad de los Andes: Formato suscrito por RL Carl Langebaek Fundación Universidad del Norte: Formato suscrito por RL Alma Lucía Diazgranados
19. FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentes DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	143-243 245-379			Se aporta RUP y el formato 10 debidamente diligenciado y suscrito
20. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - FORMATO 1					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	NO CUMPLE	127-129	Visto el Formato 1 obrante a folios 127 a 129 de la oferta, se observa que la Carta de Presentación de la Propuesta fue aportada de manera incompleta, pues no se encuentran las afirmaciones correspondientes a los numerales 1 al 8. Por lo anterior, se requiere al proponente para que aporte el documento completo, conforme al Formato 1 de los términos de referencia	Subsanó en debida forma el 21/05/2018	Conforme a formato 1 publicado con TDR

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)				OBSERVACIONES.
1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO				
2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
5. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				
7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO				
9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO				
10. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO				
11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO				
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO				
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo	NO				
14. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO				
15. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO				
16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO				
17. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO				
18. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.	NO				
19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO				
20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO				
21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO				
22. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista, y la entidad evidencie lo contrario.	NO				
23. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley	NO				

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **Proponente No. 02. UNIÓN TEMPORAL ALIANZA UNIANDES - UNINORTE POD ATLÁNTICO** se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**



OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE COMPONENTES TÉCNICOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL-POD DE ATLÁNTICO.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 03
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ATLÁNTICOINTEGRANTES:
INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S. (50%)
PRISCILA CELEDÓN CONSUEGRA (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: PRISCILA CELEDÓN CONSUEGRA

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	13-15			INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 07/05/2018).	CUMPLE	13			INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S. Certificado expedido el 25/04/2018
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	14			INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S. Prestación de servicios profesionales a los sectores públicos privados en las actividades de la construcción y la consultoría (...) desarrollo urbano en la actividad de la consultoría
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	14 vto			INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S. Ejecutar todos los actos y operaciones correspondientes al objeto social o que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad con sujeción a lo previsto en los estatutos
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	24-25			INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S. Mediante acta de asamblea extraordinaria de accionistas del 26/04/2018 se autoriza expresamente al Gerente para presentar propuestas y/o suscribir contratos como proponente singular o plural en cualquier convocatoria adelantada por FINDETER
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	13 vto			INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S. Barranquilla
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	13			INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S. EP 2436 Notaría 3 de Barranquilla de 24/10/1985, inscrita el 10/01/1986
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	14			INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S. Hasta 23/10/2035
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	15			INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S. PEDRO ROMERO MORENO
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	9-11			
Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal lo siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	26-28			INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S. PEDRO ANTONIO GUTIERREZ VISBAL CC 17190137 PRISCILA MARGARITA CELEDÓN CONSUEGRA CC 32676500
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	9-11			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	9-11			Cláusula primera CONSORCIO ATLÁNTICO
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente podrá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	9-11			Cláusula segunda RLP PRISCILA MARGARITA CELEDÓN CONSUEGRA RLS PEDRO ANTONIO GUTIERREZ VISBAL
5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales. Cuando formen parte del consorcio o unión temporal, personas naturales, se deberá indicar de manera expresa su domicilio.	NO CUMPLE		Conforme a lo exigido en los términos de referencia, cuando personas naturales formen parte del consorcio, deberá indicarse expresamente su domicilio. Revisado el documento de constitución del consorcio, se observa que en el mismo no se expresa el domicilio de la señora Priscila Margarita Celedón, por lo cual, se solicita al proponente que ajuste lo pertinente	Subsanó en debida forma el 21/05/2018	Dentro del término otorgado para subsanar, se aporta el documento de conformación del consorcio, en cuyo encabezado se expresa el domicilio de la señora Priscila Margarita Celedón
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	9-11			Calle 77B 57-103 Of 907 Barranquilla
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	9-11			Consorcio

8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	9-11			Cláusula quinta Responsabilidad solidaria
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	9-11			Cláusula cuarta INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S. (50%) PRISCILA CELEDÓN CONSUEGRA (50%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE				
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	CUMPLE				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	28			PRISCILA MARGARITA CELEDÓN CONSUEGRA CC 32676500
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	26			INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S. PEDRO ANTONIO GUTIERREZ VISBAL CC 17190137
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	30 32 35			Certificados expedidos 23/04/2018 y 14/04/2018. No registra antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	30 32 35			Certificados expedidos 23/04/2018 y 14/04/2018. No registra antecedentes fiscales.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	31 33 36			Certificados expedidos 23/04/2018 y 14/04/2018. No registra antecedentes disciplinarios ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	31 33 36			Certificados expedidos 23/04/2018 y 14/04/2018. No registra antecedentes disciplinarios ni inhabilidades vigentes.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	34 37			Certificados expedidos 23/04/2018 y 14/04/2018. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales
Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	34 37			Certificados expedidos 23/04/2018 y 14/04/2018. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				

El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características:	NO CUMPLE	39-41	El formato en el cual se constituyó la Garantía de Seriedad de la Oferta resulta incorrecto, por cuanto el mismo debe ser el formato en favor de ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN, conforme a lo exigido en los términos de referencia. Así las cosas, se requiere el proponente para que ajuste lo referido.	Subsanó en debida forma el 21/05/2018	Aseguradora: Liberty Seguros S.A. Póliza No. 2913151 Anexo: 2 Dentro del término otorgado para subsanar, mediante Anexo de modificación No. 3, se ajusta a clara que la póliza se rige bajo el clausulado a favor de ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.	CUMPLE	39-41			Seriedad de los Ofrecimientos
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$1.660.689.030)	CUMPLE	39-41			Valor Presupuesto: \$1.660.689.030 Valor a asegurar: \$ 166.068.903 Valor asegurado: \$ 166.068.903 OK
Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre. (Cierre 07/05/2018).	NO CUMPLE	39-41	Vista la Garantía de Seriedad de la Oferta, se observa que la misma no cubre la vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso exigida en los términos de referencia. Por consiguiente, se requiere al proponente para que ajuste este aspecto	Subsanó en debida forma el 21/05/2018	Fecha de cierre: 07 de mayo de 2018 Vigencia: Desde 07/05/2018 hasta 06/09/2018 Dentro del término otorgado para subsanar, mediante Anexo de modificación No. 3, se ajusta la vigencia de la póliza Desde 07/05/2018 hasta 24/09/2018
Programa de Mitigación de Riesgo adoptada por Findeter					
OPCIÓN 1: Tomador/Asegurado/Beneficiario: FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER. NIT: 800.096.329-1 Afianzado: Proponente	NO APLICA				
OPCIÓN 2: Asegurado/Beneficiario: FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER. NIT: 800.096.329-1 Tomador/Afianzado: Proponente					
OPCIÓN 3: Asegurado/Beneficiario: FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER. NIT: 800.096.329-1 Tomador/Afianzado: Proponente					
La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/o las reglas de participación, en los siguientes eventos:	NO CUMPLE	39-41	El Anexo No. 2 a la Garantía de Seriedad de la propuesta no incorpora la cobertura a la entidad frente a los siguientes eventos, mismos que fueron incorporados mediante la Adenda No. 4 a los términos de referencia para las opciones 2 y 3 que tienen los proponentes para constituir la póliza, así: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. En consecuencia, se requiere al proponente para que ajuste lo aquí descrito	Subsanó en debida forma el 21/05/2018	Opción 3 Dentro del término otorgado para subsanar, mediante Anexo de modificación No. 3, se incorpora la cobertura a la entidad frente a los eventos descritos en los TDR y en el requerimiento de subsanabilidad.
a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.					
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	43			Se aporta el recibo de pago de la prima de la póliza emitido por la compañía aseguradora
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Hora: 08:45 am Fecha: 18-05-2018 Teléfono o Página Web: (1) 3077050 Persona que atiende: Alejandro Guzmán
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.					
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	CUMPLE	49-51			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES - FORMATO 2					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	46			Certificado suscrito el 24/04/2018 por persona natural
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	45			INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S. Certificado suscrito el 30/04/2018 por RF PEDRO ROMERO MORENO
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE				
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	47			Se aporta planilla de pago de aportes a seguridad social de la persona natural integrante del consorcio
11. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				

La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
12. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	54-97 99-123			INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S. Certificado expedido 12/04/2018. No registra sanciones por incumplimiento PRISCILA CELEDÓN Certificado expedido 25/04/2018. No registra sanciones por incumplimiento
13. LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales o sus apoderados no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En consecuencia, con la presentación de la propuesta otorgada autorización expresa para que la entidad en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. De acuerdo con lo anterior, el proponente autoriza expresamente a la CONTRATANTE con la presentación de la propuesta para que en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	CUMPLE				Consulta realizada el 23/05/2018. No registra reporte
14. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de DIEZ (10) MESES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	CUMPLE	5			
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	5			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la propuesta.
16. CONFLICTO DE INTERÉS - FORMATO 7					
Para efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: i. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iv. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. iii. Haya suscrito contrato de SUPERVISIÓN con FINDETER o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	126			Se aporta Formato 7 debidamente diligenciado y firmado
17. FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA				El proponente allega diligenciado el formato 9.
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	54-97 99-123			INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S. Certificado expedido 12/04/2018. No registra sanciones por incumplimiento PRISCILA CELEDÓN Certificado expedido 25/04/2018. No registra sanciones por incumplimiento
18. FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	127-128			Se aporta Formato 9 debidamente diligenciado y suscrito
19. FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	54-97 99-123			Se aporta RUP de los integrantes del consorcio
20. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - FORMATO 1					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	4-6			Conforme a formato 1 publicado con TDR

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO	
2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
5. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	

8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
10. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes estén reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo	NO		
14. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
15. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
17. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
18. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.	NO		
19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO		
20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
22. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista, y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
23. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **Proponente No. 03. CONSORCIO ATLÁNTICO**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER
 INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO
 CONVOCATORIA ABIERTA No. VP-C-07-2018



OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE COMPONENTES TÉCNICOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL-POD DE ATLÁNTICO.

No. INTERNO DEL PROponente: 04
 NOMBRE DEL PROponente: CONSORCIO POD ATLÁNTICO G-P

INTEGRANTES:
 GEOGRAFÍA URBANA S.A.S. (70%)
 FUNDACIÓN PROFESIONAL PARA EL MANEJO INTEGRAL DEL AGUA - PROAGUA (30%)

REPRESENTANTE LEGAL: JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ VITTA CC 79,558,191

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	6-8 10-16			GEOGRAFÍA URBANA S.A.S. PROAGUA
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 07/05/2018).	CUMPLE	6 10			GEOGRAFÍA URBANA S.A.S. Certificado expedido 18/04/2018 PROAGUA Certificado expedido 11/04/2018
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	6 vto 12			GEOGRAFÍA URBANA S.A.S. Prestación de servicios de asesoría y consultoría en las áreas del diseño, urbanismo y arquitectura (...) PROAGUA Investigación, formulación, divulgación, implementación, ejecución, operación, y la revisión del proyectos que promuevan la ejecución de obras y actividades tendientes a recuperar, mantener, utilizar y administrar de manera sustentable los recursos naturales (...) 17. Adelantar Planes de Ordenamiento del Territorio
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	7 vto 13-14			GEOGRAFÍA URBANA S.A.S. Representante Legal y Suplente no tendrán restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre PROAGUA RL puede celebrar todas las actuaciones, actos y negocios jurídicos necesarios para el logro de los objetivos de la fundación, por cualquier cuantía (...)
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo facultó para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	6 10			GEOGRAFÍA URBANA S.A.S. Bogotá PROAGUA Cali
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	6 11			GEOGRAFÍA URBANA S.A.S. Documento privado de Junta de Socios de 15/05/2007, inscrita el 25/05/2007 PROAGUA Documento privado de 03/01/2002 inscrita el 24/01/2002
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	6 vto 11			GEOGRAFÍA URBANA S.A.S. Hasta 15/05/2057 PROAGUA Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	7 vto			GEOGRAFÍA URBANA S.A.S. Olga Patricia Moreno Neira PROAGUA No registra
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	22-23			
Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal lo siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	18 20			GEOGRAFÍA URBANA S.A.S. JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ VITTA CC 79,558,191 PROAGUA JOHN JAIRO DAZA BASTO CC 16,768,814
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	22-23			Cláusula primera
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	22-23			Cláusula segunda CONSORCIO POD ATLÁNTICO G-P
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente podrá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	22-23			Cláusula cuarta RLP JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ VITTA RLS JOHN JAIRO DAZA BASTO
5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales. Cuando formen parte del consorcio o unión temporal, personas naturales, se deberá indicar de manera expresa su domicilio.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	22-23			Cláusula décima Calle 75 8 34 Of 301 Bogotá

7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	22-23			Consortio
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	22-23			Cláusula sexta Responsabilidad solidaria, mancomunada e ilimitada
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	22-23			Cláusula tercera GEOGRAFÍA URBANA S.A.S. (70%) FUNDACIÓN PROFESIONAL PARA EL MANEJO INTEGRAL DEL AGUA - PROAGUA (30%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE				
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	CUMPLE				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	18 20			GEOGRAFÍA URBANA S.A.S. JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ VITTA CC 79,558,191 PROAGUA JOHN JAIRO DAZA BASTO CC 16,768,814
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	27-26 30 y 33			GEOGRAFÍA URBANA S.A.S. Certificados expedidos 18/04/2018. No registra antecedentes fiscales. PROAGUA Certificados expedidos 18/04/2018. No registra antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	27-26 30 y 33			GEOGRAFÍA URBANA S.A.S. Certificados expedidos 18/04/2018. No registra antecedentes fiscales. PROAGUA Certificados expedidos 18/04/2018. No registra antecedentes fiscales.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	25 y 28 32 y 34			GEOGRAFÍA URBANA S.A.S. Certificados expedidos 18/04/2018. No registra antecedentes disciplinarios ni inhabilidades vigentes. PROAGUA Certificados expedidos 18/04/2018. No registra antecedentes disciplinarios ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	25 y 28 32 y 34			GEOGRAFÍA URBANA S.A.S. Certificados expedidos 18/04/2018. No registra antecedentes disciplinarios ni inhabilidades vigentes. PROAGUA Certificados expedidos 18/04/2018. No registra antecedentes disciplinarios ni inhabilidades vigentes.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	29 y 35			Certificados expedidos 18/04/2018. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales
Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	29 y 35			Certificados expedidos 18/04/2018. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características:	CUMPLE	37-44			Aseguradora: <u>Liberty Seguros S.A.</u> Póliza No. 2915812 Anexo:
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.	CUMPLE	37-44			Seriedad de los Ofrecimientos
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$1.660.689.030)	CUMPLE	37-44			Valor Presupuesto: \$1.660.689.030 Valor a asegurar: \$ 166,068,903 Valor asegurado: \$ 166,068,903 OK
Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre. (Cierre 07/05/2018).	CUMPLE	37-44			Fecha de cierre: 07 de mayo de 2018 Vigencia: Desde 07/05/2018 hasta 14/09/2018
Programa de Mitigación de Riesgo adoptada por Findeter					
OPCIÓN 1: Tomador/Asegurado/Beneficiario: FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER. NIT: 800.096.329-1 Afianzado: Proponente	NO APLICA	37-44			
OPCIÓN 2: Asegurado/Beneficiario: FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER. NIT: 800.096.329-1 Tomador/Afianzado: Proponente					
OPCIÓN 3: Asegurado/Beneficiario: FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER. NIT: 800.096.329-1 Tomador/Afianzado: Proponente					
La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	NO CUMPLE	37-44	Vista la garantía de seriedad de la oferta, se observa que el nombre e identificación del Asegurado/Beneficiario , no es correcta, por cuanto, conforme a lo exigido en los términos de referencia, deberá ser FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER. con NIT: 800.096.329-1. Por consiguiente, se requiere al proponente para que ajuste este aspecto	Subsanó en debida forma el 18/05/2018	Dentro del término otorgado para subsanar, el proponente aporta la póliza ajustando el nombre e identificación del Asegurado/Beneficiario: FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER. con NIT: 800.096.329-1
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE	40	Se requiere al proponente para que aporte el recibo de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad de la oferta, ya que no es de recibo el documento aportado a folio 40 de la propuesta, por cuanto No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.	Subsanó en debida forma el 18/05/2018	Dentro del término otorgado para subsanar, el proponente aporta constancia de pago de la prima de la garantía de seriedad, expedida por la compañía aseguradora
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Hora: 08:45 a.m. Fecha: 18-05-2018 Teléfono o Página Web: (1) 3077050 Persona que atiende: Alejandro Guzmán
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.					
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	CUMPLE	46-48			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES - FORMATO 2					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	50 55			GEOGRAFÍA URBANA S.A.S. Certificado expedido 16/04/2018 por RF Olga Patricia Moreno Neira PROAGUA Certificado expedido 10/04/2018 por RL John Jairo Daza Basto
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	50 55			GEOGRAFÍA URBANA S.A.S. Certificado expedido 16/04/2018 por RF Olga Patricia Moreno Neira PROAGUA Certificado expedido 10/04/2018 por RL John Jairo Daza Basto
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					

La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
12. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	57-93 96-119			GEOGRAFÍA URBANA S.A.S. Certificado expedido 27/04/2018. No registra sanciones por incumplimiento PROAGUA Certificado expedido 18/04/2018. No registra sanciones por incumplimiento
13. LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales o sus apoderados no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En consecuencia, con la presentación de la propuesta otorgada autorización expresa para que la entidad en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. De acuerdo con lo anterior, el proponente autoriza expresamente a la CONTRATANTE con la presentación de la propuesta para que en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	CUMPLE				Consulta realizada el 23/05/2018. No registra reporte
14. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de DIEZ (10) MESES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	CUMPLE	3			
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la propuesta.
16. CONFLICTO DE INTERÉS - FORMATO 7					
Para efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: i. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iv. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. iii. Haya suscrito contrato de SUPERVISIÓN con FINDETER o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	181			Se aporta Formato 7 debidamente diligenciado y firmado
17. FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA				El proponente allega diligenciado el formato 9.
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	57-93 96-119			GEOGRAFÍA URBANA S.A.S. Certificado expedido 27/04/2018. No registra sanciones por incumplimiento PROAGUA Certificado expedido 18/04/2018. No registra sanciones por incumplimiento
18. FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	181-183			Se aporta Formato 9 debidamente diligenciado y suscrito
19. FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	57-93 96-119			Se aporta RUP de los integrantes del consorcio
20. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - FORMATO 1					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	3-5			Conforme a formato 1 publicado con TDR

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
5. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		

7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
10. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo	NO		
14. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
15. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
17. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
18. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.	NO		
19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO		
20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
22. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista, y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
23. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **Proponente No. 04. CONSORCIO POD ATLÁNTICO G-P**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

CONVOCATORIA ABIERTA No. VP-C-07-2018



OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE COMPONENTES TÉCNICOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL-POD DE ATLÁNTICO.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 05

NOMBRE DEL PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL POD ATLÁNTICO 2018

INTEGRANTES:

ESTUDIOS Y PROYECTOS AMBIENTALES Y MECÁNICOS S.A. E.S.P. EPAM S.A. E.S.P. (50%)
ECODES INGENIERÍA S.A.S. (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: RITO ALFONSO PEREZ PRECIADO CC 17,169,455

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	7-16 18-34			EPAM S.A. E.S.P. ECODES INGENIERÍA S.A.S.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 07/05/2018).	CUMPLE	7 18			EPAM S.A. E.S.P. Certificado expedido el 02/05/2018 ECODES INGENIERÍA S.A.S. Certificado expedido el 20/04/2018
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	10 21			EPAM S.A. E.S.P. C) Realización de estudios urbanos de distinto orden, estudios agrarios y en general, estudios socioeconómicos de diversos fines (...) ECODES INGENIERÍA S.A.S. 8. Colaborar con la elaboración de planes de ordenamiento territorial, planes de desarrollo y afines a los municipio y gobernaciones en Colombia y sus similares fuera del país
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	14 31			EPAM S.A. E.S.P. Realizar y celebrar los actos o contratos que tiendan a llenar los fines de la sociedad, cuya cuantía no exceda de cien millones de pesos m/l (100,000,000) y previa autorización de la Junta Directiva aquellas que excedan de dicha cuantía ECODES INGENIERÍA S.A.S. Celebrar y ejecutar actos o contratos comprendidos dentro del objeto social hasta por una cuantía de quince mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (Por la cuantía de esta convocatoria no requiere autorización adicional)
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo facultó para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	36			EPAM S.A. E.S.P. Se aporta acta de Junta Directiva de 25/04/2018, mediante la cual se autoriza al RL para la conformación de la UT, presentar la propuesta y suscribir el contrato
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	7 18			EPAM S.A. E.S.P. Bogotá ECODES INGENIERÍA S.A.S. Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	8 19			EPAM S.A. E.S.P. EP 3468 Notaría 8 de Bogotá, de 25/10/1978 inscrita el 03/11/1978 ECODES INGENIERÍA S.A.S. Documento privado de Junta de Socios de 23/08/2006 inscrita 01/09/2006
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	9 20			EPAM S.A. E.S.P. Hasta 03/10/2052 ECODES INGENIERÍA S.A.S. Hasta 23/08/2050
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	15 32			EPAM S.A. E.S.P. Claudia Patricia Mesa ECODES INGENIERÍA S.A.S. Luis Enrique Cantor
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	38-40			
Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal lo siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	42 44			EPAM S.A. E.S.P. RITO ALFONSO PEREZ PRECIADO CC 17,169,455 ECODES INGENIERÍA S.A.S. JOSE FERNANDO CHISACA RAMIREZ CC 3,176,779
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	38-40			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	38-40			Numeral 6 UNIÓN TEMPORAL POD ATLÁNTICO 2018
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	38-40			Numeral 4 RLP RITO ALFONSO PEREZ PRECIADO RLS JOSE FERNANDO CHISACA RAMIREZ
5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales. Cuando formen parte del consorcio o unión temporal, personas naturales, se deberá indicar de manera expresa su domicilio.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	38-40			Numeral 7 Av 19 125-65 Oficina 110 Bogotá

7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	38-40			Unión Temporal
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	38-40			Numeral 3 Responsabilidad solidaria y limitada en su participación
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	38-40			Numeral 2 ESTUDIOS Y PROYECTOS AMBIENTALES Y MECÁNICOS S.A. E.S.P. EPAM S.A. E.S.P. (50%) ECODES INGENIERÍA S.A.S. (50%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	CUMPLE				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	CUMPLE				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	42 44			EPAM S.A. E.S.P. RITO ALFONSO PEREZ PRECIADO CC 17,169,455 ECODES INGENIERÍA S.A.S. JOSE FERNANDO CHISACA RAMIREZ CC 3,176,779
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	46-48 50-52			EPAM S.A. E.S.P. Certificados expedidos 26/04/2018. No registra antecedentes fiscales. ECODES INGENIERÍA S.A.S. Certificados expedidos 26/04/2018 y 02/05/2018. No registra antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	46-48 50-52			EPAM S.A. E.S.P. Certificados expedidos 26/04/2018. No registra antecedentes fiscales. ECODES INGENIERÍA S.A.S. Certificados expedidos 26/04/2018 y 02/05/2018. No registra antecedentes fiscales.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	54-56 58-60			EPAM S.A. E.S.P. Certificados expedidos 02/05/2018. No registra antecedentes disciplinarios ni inhabilidades vigentes. ECODES INGENIERÍA S.A.S. Certificados expedidos 02/05/2018. No registra antecedentes disciplinarios ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	54-56 58-60			EPAM S.A. E.S.P. Certificados expedidos 02/05/2018. No registra antecedentes disciplinarios ni inhabilidades vigentes. ECODES INGENIERÍA S.A.S. Certificados expedidos 02/05/2018. No registra antecedentes disciplinarios ni inhabilidades vigentes.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	62-64			Certificados expedidos 02/05/2018. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales
Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	62-64			Certificados expedidos 02/05/2018. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características:	NO CUMPLE	37-44	El formato en el cual se constituyó la póliza resulta incorrecto, por cuanto el mismo debe ser ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN. Así las cosas, se requiere el proponente para que ajuste lo referido	Subsanó en debida forma el 29/05/2018 conforme a lo requerido en el Alcance al Doc. de Solicitud de Subsancionabilidad	Aseguradora: <u>Aseguradora Solidaria de Colombia</u> Póliza No. 390-47-994000043248 Anexo: 1 Dentro del término otorgado para subsanar, el proponente remite Anexo 2 a la Garantía de Seriedad de la Oferta, mediante el cual se aclara que el clausulado que rige la póliza es el de ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.	CUMPLE	37-44			Seriedad de los Ofrecimientos
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$1.660.689.030)	CUMPLE	37-44			Valor Presupuesto: \$1.660.689.030 Valor a asegurar: \$ 166,068,903 Valor asegurado: \$ 166,068,903 OK
Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre. (Cierre 07/05/2018).	CUMPLE	37-44			Fecha de cierre: 07 de mayo de 2018 Vigencia: Desde 30/04/2018 hasta 07/09/2018
Programa de Mitigación de Riesgo adoptada por Findeter					
OPCIÓN 1: Tomador/Asegurado/Beneficiario: FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER. NIT: 800.096.329-1 Afianzado: Proponente	NO APLICA				
OPCIÓN 2: Asegurado/Beneficiario: FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER. NIT: 800.096.329-1 Tomador/Afianzado: Proponente					
OPCIÓN 3: Asegurado/Beneficiario: FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER. NIT: 800.096.329-1 Tomador/Afianzado: Proponente					
La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	CUMPLE	37-44			Opción No. 3
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	69			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Hora: 11:23 Fecha: 24-05-2018 Teléfono o Página Web: https://www.solidaria.com.co/Patrimoniales/Consulta/frm_resp.aspx Persona que atiende: NA
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.					
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	CUMPLE	77-79			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES - FORMATO 2					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	81-83			EPAM S.A. E.S.P. Certificado expedido 30/04/2018 por RF Claudia Patricia Mesa ECODES INGENIERÍA S.A.S. Certificado expedido 27/04/2018 por RF Luis Enrique Cantor
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	81-83			EPAM S.A. E.S.P. Certificado expedido 30/04/2018 por RF Claudia Patricia Mesa ECODES INGENIERÍA S.A.S. Certificado expedido 27/04/2018 por RF Luis Enrique Cantor
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	85			EPAM S.A. E.S.P. Certificado expedido 30/04/2018 por RF Claudia Patricia Mesa. Sociedad anónima cerrada

La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
12. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	88-101 104-123			EPAM S.A. E.S.P. Certificado expedido 27/04/2018. No registra sanciones por incumplimiento ECODES INGENIERÍA S.A.S. Certificado expedido 20/04/2018. No registra sanciones por incumplimiento
13. LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales o sus apoderados no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En consecuencia, con la presentación de la propuesta otorgada autorización expresa para que la entidad en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. De acuerdo con lo anterior, el proponente autoriza expresamente a la CONTRATANTE con la presentación de la propuesta para que en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	CUMPLE				Consulta realizada el 23/05/2018. No registra reporte
14. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de DIEZ (10) MESES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	CUMPLE	5			
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	4			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la propuesta.
16. CONFLICTO DE INTERÉS - FORMATO 7					
Para efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: i. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iv. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. iii. Haya suscrito contrato de SUPERVISIÓN con FINDETER o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	127			Se aporta Formato 7 debidamente diligenciado y firmado
17. FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA				El proponente allega diligenciado el formato 9.
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	88-101 104-123			EPAM S.A. E.S.P. Certificado expedido 27/04/2018. No registra sanciones por incumplimiento ECODES INGENIERÍA S.A.S. Certificado expedido 20/04/2018. No registra sanciones por incumplimiento
18. FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	129-131			Se aporta Formato 9 debidamente diligenciado y suscrito
19. FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	88-101 104-123			Se aporta RUP de los integrantes de la Unión Temporal
20. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - FORMATO 1					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	3-5			Conforme a formato 1 publicado con TDR

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO	
2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
5. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	

8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
10. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes estén reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo	NO		
14. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
15. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
17. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
18. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.	NO		
19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO		
20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
22. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista, y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
23. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **Proponente No. 05. UNIÓN TEMPORAL POD ATLÁNTICO 2018**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER
 INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO



CONVOCATORIA ABIERTA No. VP-C-07-2018

OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE COMPONENTES TÉCNICOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL-POD DE ATLÁNTICO.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 06

NOMBRE DEL PROPONENTE: COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

INTEGRANTES:
N/A

REPRESENTANTE LEGAL: STEPHANIE LAVAUX CE 304039

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	7-120			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 07/05/2018).	CUMPLE	7			Certificado expedido el día 11/04/2018 por el Subdirector de Inspección y Vigilancia del Viceministerio de Educación Superior, del Ministerio de Educación Nacional.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	119			Tal y como se observa en la certificación expedida por la Secretaria General del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, conforme a las Constituciones (estatutos) y en desarrollo del principio constitucional y legal de la autonomía universitaria, esta institución puede desarrollar actividades de extensión, (Entiéndase investigación, capacitación, asesoría o consultoría) y que por lo tanto cuenta con la habilitación legal y la capacidad jurídica para presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato que se derive de la convocatoria.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	28			De conformidad con lo previsto en el Acuerdo 218 del 12 de abril de 2011 - Código de Gobierno Universitario, son funciones del Rector (...) a) Ejercer la representación legal y comprometer a la Universidad frente a terceros, dentro de los límites establecidos en las Constituciones y en este reglamento. b) Suscribir los actos o contratos cuya cuantía no exceda la suma de cuatro mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (4.000 SMLMC - 3,124,848,000), sin que se supere el 1% del patrimonio de la Institución.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo facultó para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO CUMPLE		Teniendo en cuenta que una vez revisado el Acuerdo 218 del 12 de abril de 2011 - Código de Gobierno Universitario, aportado con la propuesta, se observa que en el literal b) se establece como función del Rector "b) Suscribir los actos o contratos cuya cuantía no exceda la suma de cuatro mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (4.000 SMLMC) sin que se supere el 1% del patrimonio de la Institución", y que con la oferta no se aportó documento alguno en el que sea posible determinar el valor correspondiente al 1% del patrimonio de la institución, y en esa medida el cumplimiento de dicho requisito, se requiere al proponente para que aporte la certificación respectiva emitida por la autoridad competente, ya sea Revisor Fiscal, o quien para los efectos cumpla las funciones relacionadas, en la que conste el monto mencionado.	Subsanó en debida forma el 21/05/2018	b) Suscribir los actos o contratos cuya cuantía no exceda la suma de cuatro mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (4.000 SMLMC - 2.950'868.000), sin que se supere el 1% del patrimonio de la Institución. Dentro del término otorgado para subsanar, se remite certificación mediante la cual se acredita que el 1% del valor del fondo social del COLEGIO con corte al 17 de mayo de 2018, es de Cuatro Mil Ciento Sesenta Millones de Pesos)
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	7			Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	13			Que en el año 1654 el Fundador Fray Cristóbal de Torres dictó las Constituciones que regirán la estructura y el gobierno del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario. Mediante Resolución No. 58 del 16 de septiembre de 1895, expedida por el Ministerio de Gobierno se le reconoció personería jurídica.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	7			De conformidad con el certificado expedido el día 11/04/2018 por el Subdirector de Inspección y Vigilancia del Viceministerio de Educación Superior, del Ministerio de Educación Nacional, el término de duración es indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO CUMPLE	141 143-144	Toda vez que a folio 141 de la propuesta obra oficio expedido por BAKER TILLY de fecha 18 de junio de 2014, por medio del cual se informa al Ministerio de Educación Nacional, la designación de Astrid Julieth Rozo Romero como Revisora Fiscal suplente para el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, se requiere al proponente para que aclare si la señora Rozo se encuentra, a la fecha, en ejercicio de sus funciones y en esa medida si se encuentra facultada para expedir las certificaciones exigidas en la presente convocatoria, para lo cual deberá aportar el documento que corresponda.	Subsanó en debida forma el 21/05/2018	Se aporta extracto del Acta No. 839 de 21 de marzo de 2018, de la Consiliatura del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, mediante la cual se aprueba la designación de la firma Baker Tilly Colombia para que continúe como Revisor Fiscal de la Universidad para el periodo 2018-2021, con la recomendación de cambio anual del equipo de trabajo que atiende la Universidad. Mediante Oficio remitido por BAKER TILLY al Ministerio de Educación Nacional el 18 de junio de 2014, como Revisora Fiscal Suplente del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, se designó como Astrid Julieth Rozo Romero. Dentro del término otorgado para subsanar, se remite certificación emitida el 17 de mayo de 2018 por el Representante Legal de Baker Tilly Colombia Ltda, mediante la cual se acredita que la señora Astrid Julieth Rozo Romero, es la Revisora Fiscal Suplente del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	NO APLICA				

Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal lo siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	NO APLICA			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente podrá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA			
5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales. Cuando formen parte del consorcio o unión temporal, personas naturales, se deberá indicar de manera expresa su domicilio.	NO APLICA			
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	NO APLICA			
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA			
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA			
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA			
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA			
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA			
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	NO APLICA			
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO APLICA			
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA			
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	NO APLICA			
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	CUMPLE	10		STEPHANIE LAVAUX CE 304039
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	122-124		Certificados expedidos 16/04/2018. No registra antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	122-124		Certificados expedidos 16/04/2018. No registra antecedentes fiscales.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	126-128		Certificados expedidos 16/04/2018. No registra antecedentes disciplinarios ni inhabilidades vigentes.

Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	126-128			Certificados expedidos 16/04/2018. No registra antecedentes disciplinarios ni inhabilidades vigentes.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	130			Certificado expedido 23/04/2018. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales
Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	130			Certificado expedido 23/04/2018. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características:	CUMPLE	132			Aseguradora: Liberty Seguros S.A. Póliza No. 2913358 Anexo:
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.	CUMPLE	132			Seriedad de los Ofrecimientos
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$1.660.689.030)	CUMPLE	132			Valor Presupuesto: \$1.660.689.030 Valor a asegurar: \$ 166.068.903 Valor asegurado: \$ 166.068.903 OK
Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre. (Cierre 07/05/2018).	NO CUMPLE	133A	Vista la Garantía de Seriedad de la Oferta, se observa que la misma no cubre la vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso exigida en los términos de referencia. Por consiguiente, se requiere al proponente para que ajuste este aspecto	Subsanó en debida forma el 21/05/2018	Fecha de cierre: 07 de mayo de 2018 Vigencia: Desde 07/05/2018 hasta 06/09/2018 Dentro del término otorgado para subsanar, mediante el Anexo No. 3 a la Garantía de Seriedad de la Oferta, se corrige la vigencia desde 07/05/2018 hasta 07/09/2018
Programa de Mitigación de Riesgo adoptada por Findeter					
OPCIÓN 1: Tomador/Asegurado/Beneficiario: FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER. NIT: 800.096.329-1 Afianzado: Proponente	NO APLICA				
OPCIÓN 2: Asegurado/Beneficiario: FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER. NIT: 800.096.329-1 Tomador/Afianzado: Proponente					
OPCIÓN 3: Asegurado/Beneficiario: FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER. NIT: 800.096.329-1 Tomador/Afianzado: Proponente					
La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:	NO CUMPLE	133A	El Anexo No. 2 a la Garantía de Seriedad de la propuesta no incorpora la cobertura a la entidad frente a los siguientes eventos, mismos que fueron incorporados mediante la Adenda No. 4 a los términos de referencia para las opciones 2 y 3 que tienen los proponentes para constituir la póliza, así: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. En consecuencia, se requiere al proponente para que ajuste lo aquí descrito	Subsanó en debida forma el 21/05/2018	Opción No. 3 Dentro del término otorgado para subsanar, mediante el Anexo No. 3 a la Garantía de Seriedad de la Oferta, se incorporan las coberturas a la entidad establecidas en los TDR y señaladas en el requerimiento de subsanación
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	134			Se aporta el recibo de pago de la prima emitido por la compañía aseguradora
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Hora: 08:45 Fecha: 18-05-2018 Teléfono o Página Web: (1) 3077050 Persona que atiende: Alejandro Guzmán
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	77-79		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES - FORMATO 2				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	138		Certificado expedido 07/05/2018 por RF Astrid Julieth Rozo Romero
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA			
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	138		Certificado expedido 07/05/2018 por RF Astrid Julieth Rozo Romero
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
11. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
12. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)				
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	152-268		Certificado expedido 25/04/2018. No registra sanciones por incumplimiento
13. LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, sus representantes legales o sus apoderados no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En consecuencia, con la presentación de la propuesta otorgada autorización expresa para que la entidad en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. De acuerdo con lo anterior, el proponente autoriza expresamente a la CONTRATANTE con la presentación de la propuesta para que en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	CUMPLE			Consulta realizada el 23/05/2018. No registra reporte
14. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.				
El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de DIEZ (10) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	CUMPLE	4		
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.				
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	8		Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la propuesta.
16. CONFLICTO DE INTERÉS - FORMATO 7				
Para efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: i. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iv. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. iii. Haya suscrito contrato de SUPERVISIÓN con FINDETER o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	891		Se aporta Formato 7 debidamente diligenciado y firmado
17. FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS				
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA			El proponente allega diligenciado el formato 9.

Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	152-268		Certificado expedido 25/04/2018. No registra sanciones por incumplimiento
18. FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS				
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	895		Se aporta Formato 9 debidamente diligenciado y suscrito
19. FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO				
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	896		Se aporta RUP y el formato 10 debidamente diligenciado y suscrito
20. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - FORMATO 1				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2-5		Conforme a formato 1 publicado con TDR

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
5. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
10. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo	NO		
14. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
15. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
17. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
18. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.	NO		
19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO		
20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
22. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista, y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
23. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del Proponente No. 06. COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.

VERIFICACIÓN FINANCIERA (HABILITADORA):

Según lo establecido en el numeral 3.1.2 de los Requerimientos Mínimos, el área de Estrategia Financiera de FINDETER revisó los documentos de carácter financiero aportados por **CONSORCIO ECOBIO 018** así como el cumplimiento de los indicadores financieros requeridos.

En este orden de ideas se llega a la siguiente conclusión:

CONSORCIO ECOBIO 018

REQUISITO	RESULTADO	OBSERVACION
Los Balances Generales y Estados de resultados del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2017, en los términos establecidos por la ley vigente.	CUMPLE	
Fotocopia legible de las tarjetas profesionales del Contador Público y del Revisor Fiscal (de ser procedente).	CUMPLE	
Fotocopia del certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, del revisor fiscal (de ser procedente) y del contador público, vigentes a la fecha de recepción de la propuesta.	CUMPLE	

Teniendo en cuenta lo anterior y lo señalado en los Requerimientos Mínimos de la Convocatoria, se observa que **CONSORCIO ECOBIO 018, CUMPLE** con lo solicitado.

A continuación se procede a verificar los indicadores financieros presentados por **CONSORCIO ECOBIO 018**, así:

CONSORCIO ECOBIO 018			
	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
Patrimonio	810.129.619	Mayor o igual a 660.000.000 millones de pesos	CUMPLE
Endeudamiento	37.66%	Menor o igual a 60%	CUMPLE
ROE	21.61%	Mayor o igual a 0%	CUMPLE

Desde el punto de vista de indicadores financieros el proponente **CONSORCIO ECOBIO 018, CUMPLE.**

CONCLUSIÓN DE LA VERIFICACIÓN FINANCIERA

De conformidad con lo anterior el proponente **CONSORCIO ECOBIO 018**, se encuentra habilitado desde el punto de vista financiero, para continuar en el proceso de evaluación.

VERIFICACIÓN FINANCIERA (HABILITADORA):

Según lo establecido en el numeral 3.1.2 de los Requerimientos Mínimos, el área de Estrategia Financiera de FINDETER revisó los documentos de carácter financiero aportados por **UT ALIANZA UNIANDES - UNINORTE POD ATLANTICO** así como el cumplimiento de los indicadores financieros requeridos.

En este orden de ideas se llega a la siguiente conclusión:

UT ALIANZA UNIANDES - UNINORTE POD ATLANTICO

REQUISITO	RESULTADO	OBSERVACION
Los Balances Generales y Estados de resultados del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2017, en los términos establecidos por la ley vigente.	CUMPLE	
Fotocopia legible de las tarjetas profesionales del Contador Público y del Revisor Fiscal (de ser procedente).	CUMPLE	
Fotocopia del certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, del revisor fiscal (de ser procedente) y del contador público, vigentes a la fecha de recepción de la propuesta.	CUMPLE	

Teniendo en cuenta lo anterior y lo señalado en los Requerimientos Mínimos de la Convocatoria, se observa que **UT ALIANZA UNIANDES - UNINORTE POD ATLANTICO, CUMPLE** con lo solicitado.

A continuación se procede a verificar los indicadores financieros presentados por **UT ALIANZA UNIANDES - UNINORTE POD ATLANTICO**, así:

UT ALIANZA UNIANDES - UNINORTE POD ATLANTICO			
	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
Patrimonio	762.957.137.200	Mayor o igual a 660.000.000 millones de pesos	CUMPLE
Endeudamiento	25.05%	Menor o igual a 60%	CUMPLE
ROE	7.05%	Mayor o igual a 0%	CUMPLE

Desde el punto de vista de indicadores financieros el proponente **UT ALIANZA UNIANDES - UNINORTE POD ATLANTICO, CUMPLE**.

CONCLUSIÓN DE LA VERIFICACIÓN FINANCIERA

De conformidad con lo anterior el proponente **UT ALIANZA UNIANDES - UNINORTE POD ATLANTICO**, se encuentra habilitado desde el punto de vista financiero, para continuar en el proceso de evaluación.

VERIFICACIÓN FINANCIERA (HABILITADORA):

Según lo establecido en el numeral 3.1.2 de los Requerimientos Mínimos, el área de Estrategia Financiera de FINDETER revisó los documentos de carácter financiero aportados por **CONSORCIO ATLANTICO** así como el cumplimiento de los indicadores financieros requeridos.

En este orden de ideas se llega a la siguiente conclusión:

CONSORCIO ATLANTICO

REQUISITO	RESULTADO	OBSERVACION
Los Balances Generales y Estados de resultados del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2017, en los términos establecidos por la ley vigente.	CUMPLE	
Fotocopia legible de las tarjetas profesionales del Contador Público y del Revisor Fiscal (de ser procedente).	CUMPLE	
Fotocopia del certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, del revisor fiscal (de ser procedente) y del contador público, vigentes a la fecha de recepción de la propuesta.	CUMPLE	

Teniendo en cuenta lo anterior y lo señalado en los Requerimientos Mínimos de la Convocatoria, se observa que **CONSORCIO ATLANTICO, CUMPLE** con lo solicitado.

A continuación se procede a verificar los indicadores financieros presentados por **CONSORCIO ATLANTICO**, así:

CONSORCIO ATLANTICO			
	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
Patrimonio	6.043.722.953	Mayor o igual a 660.000.000 millones de pesos	CUMPLE
Endeudamiento	28.09%	Menor o igual a 60%	CUMPLE
ROE	10.63%	Mayor o igual a 0%	CUMPLE

Desde el punto de vista de indicadores financieros el proponente **CONSORCIO ATLANTICO, CUMPLE**.

CONCLUSIÓN DE LA VERIFICACIÓN FINANCIERA

De conformidad con lo anterior el proponente **CONSORCIO ATLANTICO**, se encuentra habilitado desde el punto de vista financiero, para continuar en el proceso de evaluación.

VERIFICACIÓN FINANCIERA (HABILITADORA):

Según lo establecido en el numeral 3.1.2 de los Requerimientos Mínimos, el área de Estrategia Financiera de FINDETER revisó los documentos de carácter financiero aportados por **CONSORCIO POD ATLANTICO G-P** así como el cumplimiento de los indicadores financieros requeridos.

En este orden de ideas se llega a la siguiente conclusión:

CONSORCIO POD ATLANTICO G-P

REQUISITO	RESULTADO	OBSERVACION
Los Balances Generales y Estados de resultados del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2017, en los términos establecidos por la ley vigente.	CUMPLE	
Fotocopia legible de las tarjetas profesionales del Contador Público y del Revisor Fiscal (de ser procedente).	CUMPLE	
Fotocopia del certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, del revisor fiscal (de ser procedente) y del contador público, vigentes a la fecha de recepción de la propuesta.	CUMPLE	

Teniendo en cuenta lo anterior y lo señalado en los Requerimientos Mínimos de la Convocatoria, se observa que **CONSORCIO POD ATLANTICO G-P, CUMPLE** con lo solicitado.

A continuación se procede a verificar los indicadores financieros presentados por **CONSORCIO POD ATLANTICO G-P**, así:

CONSORCIO POD ATLANTICO G-P			
	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
Patrimonio	795.840.540	Mayor o igual a 660.000.000 millones de pesos	CUMPLE
Endeudamiento	49.40%	Menor o igual a 60%	CUMPLE
ROE	36.72%	Mayor o igual a 0%	CUMPLE

Desde el punto de vista de indicadores financieros el proponente **CONSORCIO POD ATLANTICO G-P, CUMPLE**.

CONCLUSIÓN DE LA VERIFICACIÓN FINANCIERA

De conformidad con lo anterior el proponente **CONSORCIO POD ATLANTICO G-P**, se encuentra habilitado desde el punto de vista financiero, para continuar en el proceso de evaluación.

VERIFICACIÓN FINANCIERA (HABILITADORA):

Según lo establecido en el numeral 3.1.2 de los Requerimientos Mínimos, el área de Estrategia Financiera de FINDETER revisó los documentos de carácter financiero aportados por **UT POD ATLANTICO 2018** así como el cumplimiento de los indicadores financieros requeridos.

En este orden de ideas se llega a la siguiente conclusión:

UT POD ATLANTICO 2018

REQUISITO	RESULTADO	OBSERVACION
Los Balances Generales y Estados de resultados del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2017, en los términos establecidos por la ley vigente.	CUMPLE	
Fotocopia legible de las tarjetas profesionales del Contador Público y del Revisor Fiscal (de ser procedente).	CUMPLE	
Fotocopia del certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, del revisor fiscal (de ser procedente) y del contador público, vigentes a la fecha de recepción de la propuesta.	CUMPLE	

Teniendo en cuenta lo anterior y lo señalado en los Requerimientos Mínimos de la Convocatoria, se observa que **UT POD ATLANTICO 2018, CUMPLE** con lo solicitado.

A continuación se procede a verificar los indicadores financieros presentados por **UT POD ATLANTICO 2018**, así:

UT POD ATLANTICO 2018			
	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
Patrimonio	4.091.378.150	Mayor o igual a 660.000.000 millones de pesos	CUMPLE
Endeudamiento	36.94%	Menor o igual a 60%	CUMPLE
ROE	19.64%	Mayor o igual a 0%	CUMPLE

Desde el punto de vista de indicadores financieros el proponente **UT POD ATLANTICO 2018, CUMPLE**.

CONCLUSIÓN DE LA VERIFICACIÓN FINANCIERA

De conformidad con lo anterior el proponente **UT POD ATLANTICO 2018**, se encuentra habilitado desde el punto de vista financiero, para continuar en el proceso de evaluación.

VERIFICACIÓN FINANCIERA (HABILITADORA):

Según lo establecido en el numeral 3.1.2 de los Requerimientos Mínimos, el área de Estrategia Financiera de FINDETER revisó los documentos de carácter financiero aportados por **COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA EL ROSARIO** así como el cumplimiento de los indicadores financieros requeridos.

En este orden de ideas se llega a la siguiente conclusión:

COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA EL ROSARIO

REQUISITO	RESULTADO	OBSERVACION
Los Balances Generales y Estados de resultados del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2017, en los términos establecidos por la ley vigente.	CUMPLE	
Fotocopia legible de las tarjetas profesionales del Contador Público y del Revisor Fiscal (de ser procedente).	CUMPLE	
Fotocopia del certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, del revisor fiscal (de ser procedente) y del contador público, vigentes a la fecha de recepción de la propuesta.	CUMPLE	

Teniendo en cuenta lo anterior y lo señalado en los Requerimientos Mínimos de la Convocatoria, se observa que **COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA EL ROSARIO, CUMPLE** con lo solicitado.

A continuación se procede a verificar los indicadores financieros presentados por **COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA EL ROSARIO**, así:

COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA EL ROSARIO			
	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
Patrimonio	416.030.000.000	Mayor o igual a 660.000.000 millones de pesos	CUMPLE
Endeudamiento	29.80%	Menor o igual a 60%	CUMPLE
ROE	5.81%	Mayor o igual a 0%	CUMPLE

Desde el punto de vista de indicadores financieros el proponente **COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA EL ROSARIO, CUMPLE**.

CONCLUSIÓN DE LA VERIFICACIÓN FINANCIERA

De conformidad con lo anterior el proponente **COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA EL ROSARIO**, se encuentra habilitado desde el punto de vista financiero, para continuar en el proceso de evaluación.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - Consorcio ECOBIO 018

Objeto	CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE COMPONENTES TÉCNICOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL-POD DE ATLÁNTICO
Fecha de diligenciamiento	08/05/2018
Tipo de Proponente:	Consorcio
Proponente:	Consorcio ECOBIO 018
Integrantes y % de Participación:	40% Corporación Bioparque 60% ECOSIMPLE S.A.S
Representante Legal:	Henry Antonio Alterio González
NIT	Corporación Bioparque 830134870-8 ECOSIMPLE S.A.S 900.365.151-5

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	NO CUMPLE
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en i) análisis y/o formulación y/o ejecución y/o revisión o actualización de instrumentos, herramientas y/o políticas de ordenamiento territorial e instrumentos o herramientas de planificación territorial, con la ejecución de MÍNIMO TRES (3) Y MÁXIMO CINCO (5) CONTRATOS terminados que cumplan las siguientes condiciones: a) El (los) contratos aportados deben acreditar de manera individual o en conjunto, un valor igual o superior al CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO de la convocatoria expresado en SMMLV.	NO
	b) Mínimo DOS de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en formulación de instrumentos de ordenamiento territorial de nivel local (municipal) o supramunicipal (esquemas asociativos) o departamental o su equivalente a nivel internacional.	NO
	c) Mínimo UNO de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en formulación de instrumentos de planificación territorial de escala local (municipal) o supramunicipal (esquemas asociativos) o departamental o su equivalente a nivel internacional.	SI

En conclusión, el proponente NO CUMPLE con los requisitos técnicos habilitantes establecidos en los términos de referencia.

Observación General

- a). Presentó CINCO contratos que suman 980 SMMVL, lo cual equivale al 46,1% de 2.125,7 SMMVL, lo cual NO le permite cumplir el requisito habilitante "El (los) contratos aportados deben acreditar de manera individual o en conjunto, un valor igual o superior al CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO de la convocatoria expresado en SMMLV."
- b). No se presentan contratos que acrediten experiencia específica en formulación de instrumentos de ordenamiento territorial de nivel local (municipal) o supramunicipal (esquemas asociativos) o departamental o su equivalente a nivel internacional, por lo tanto no cumplen con lo establecido "Mínimo DOS de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en formulación de instrumentos de ordenamiento territorial de nivel local (municipal) o supramunicipal (esquemas asociativos) o departamental o su equivalente a nivel internacional".
- c). Los contratos: No. 83204471, No. 0000041092 y No. 368 de 2017 acreditan experiencia específica en formulación de instrumentos de planificación territorial de escala local (municipal) o supramunicipal (esquemas asociativos) o departamental o su equivalente a nivel internacional, por lo tanto no cumplen con lo establecido "Mínimo UNO de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en formulación de instrumentos de planificación territorial de escala local (municipal) o supramunicipal (esquemas asociativos) o departamental o su equivalente a nivel internacional".

Contrato 1

ECOSIMPLE - No. 83204471

Entidad contratante

Deutsche Gesellschaft für internationale Zusammenarbeit (GIZ) Colombia

Objeto

Mejorar el manejo y uso público del sitio Pozo Azul, con presencia de ecosistema de bosque seco, a través de un análisis de capacidad de carga, valoración de uso y propuesta de operación como sitio recreativo.

Fecha Inicio

Día	Mes	Año
13	8	2015
13	3	2016

Fecha Terminación

Tipo de Proponente:

Persona jurídica

Valor (pesos):

\$ 95,599,400

VALOR TOTAL (SMMLV) COP

140.1

VALOR POR PARTICIPACION (SMMLV) COP

84.1

VALOR TOTAL (pesos) COP

\$ 57,359,640

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

100%

Actividades ejecutadas:

Desarrollar en análisis de la capacidad de carga; Establecer propuesta de sitios de evaluación con sus respectivos factores limitantes.
Desarrollar la valoración por el uso turístico: Valorar el uso público de Pozo Azul, estimar la demanda potencial.
Desarrollar la propuesta de operación: Diseñar propuesta de operación y puesta en marcha de Pozo Azul como sitio recreativo de acuerdo con la demanda y los recursos disponibles, que estimule la capacidad de protección de la zona de bosque seco. Diseñar el Plan de Negocios para la gestión sostenible del turismo en Pozo Azul, considerando por lo menos: (A) la planta de servicios e infraestructura, (b) monitoreo u minimización de impactos ambientales, (c) información, interpretación y promoción, (d) manejo de riesgo y seguridad, (e) manejo, gestión y capacitación.

Folios 172 - 174 Carpeta 1.
De acuerdo con el subcapítulo 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, las opciones para la certificación de la experiencia son:
Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.
Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.

Para este contrato, el proponente presenta una certificación (alternativa A), la cual cumple con los requisitos especificados en los TDR. Por lo tanto, se considera que cumple con los requisitos de certificación establecidos en los términos de referencia.

Por otra parte, este contrato cumple con el requisito habilitante " c) Mínimo UNO de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en formulación de instrumentos de planificación territorial de escala local (municipal) o supramunicipal (esquemas asociativos) o departamental o su equivalente a nivel internacional" al ser identificado como un plan sectorial de turismo.

Observaciones:

Cumple: **Sí c)**

Contrato 2

ECOSIMPLE - No. PS - GCT.2.7.14 - 133

Entidad contratante

Corporación para el Desarrollo Sostenible del área de Manejo Especial de la Macarena

Objeto

Brindar Acompañamiento profesional para el diseño y posterior implementación de Esquema de Pago por Servicios Ambientales hídricos para el municipios de Villavicencio - Meta, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 953 de 2013.

Fecha Inicio

Día	Mes	Año
10	2	2014
9	12	2014

Fecha Terminación

Tipo de Proponente:

Valor (pesos):

VALOR TOTAL (SMMLV) COP

VALOR POR PARTICIPACION (SMMLV) COP

VALOR TOTAL (pesos) COP

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Persona jurídica			
\$	6,221,600		\$616,000
	10.1		
	6.1		
\$	3,732,960		
			100%

Actividades ejecutadas:

Levantamiento de información secundaria que permita elaborar una caracterización general de los principales acueductos del municipio de Villavicencio, así como la identificación de los ecosistemas estratégicos que los surten de agua.
Adelantar el acompañamiento en el proceso de selección de un ecosistema estratégico potencialmente beneficiario para la estructuración de un esquema de pago por servicios ambientales bajo las condiciones establecidas por el Decreto 953 de 2013.
Realizar una descripción general del área potencial objeto del incentivo que incluya la ubicación geográfica y listado de predios comprendidos, las principales actividades económicas que se desarrollan, el análisis de externalidades generadas, el análisis de actores sociales asentados en la zona, así como el análisis de otros instrumentos normativos institucionales, de planificación o gestión ambiental que se puedan articular con instrumentos de pago por servicios ambientales.
Elaborar un documento con la conceptualización básica de carácter técnico y normativo de soporte a la estructuración de un esquema de pago por servicios ambientales en el municipio de Villavicencio.
Determinar la línea base de oferta y demanda de los servicios ambientales de regulación hídrica y control de sedimentos que provee el ecosistema escogido, priorizando los predios estratégicos a ser incluidos dentro de un esquema de pago por servicios ambientales.
Realizar un análisis de las principales fuentes de financiación del esquema de pago por servicios ambientales.
Realizar los análisis y cálculos requeridos para aproximar el valor del incentivo a reconocer por hectárea a propietarios y poseedores regulares de predios localizados en el área de importancia estratégica seleccionada.

Folios 175 - 180 Carpeta 1.

De acuerdo con el subcapítulo 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, las opciones para la certificación de la experiencia son:

Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.

Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.

Observaciones:

Para este contrato, el proponente presenta el contrato y el Acta de Terminación correspondiente (alternativa B). El acta de terminación certifica su ejecución, el valor final del contrato y se evidencia el año de terminación. Por lo tanto, cumple con los requisitos de certificación establecidos en los Términos de referencia.

Por otra parte, el contrato presentado NO se toma como experiencia en Ordenamiento Territorial o planificación debido a que, el "Acompañamiento profesional para el diseño y posterior implementación de Esquema de Pago por Servicios Ambientales hídricos para el municipios de Villavicencio – Meta" no es considerado un instrumento de ordenamiento o planificación de nivel local (municipal) o supramunicipal (esquemas asociativos) o departamental o su equivalente a nivel internacional.

Cumple: **NO**

Contrato 3

ECOSIMPLE - No. 086 de 2016

Entidad contratante

Fondo para la acción ambiental y la niñez - fondo acción

Objeto

Apoyar a la subdirección de Desarrollo Ambiental sostenible - SDAS- del DNP, en la evaluación del costo de los proyectos/programas de adaptación en desarrollo de las estrategias del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático.

Fecha Inicio

Día	Mes	Año
13	7	2016

Fecha Terminación

13	1	2018
----	---	------

Tipo de Proponente:

Persona jurídica	\$781,242
------------------	-----------

Valor (pesos):

\$	221,091,486
----	-------------

VALOR TOTAL (SMMLV) COP

	283.0
--	-------

VALOR POR PARTICIPACION (SMMLV) COP

	169.8
--	-------

VALOR TOTAL (pesos) COP

\$	132,654,892
----	-------------

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

	100%
--	------

Actividades ejecutadas:

Definición de la tipología de intervenciones en adaptación al cambio climático que fueron consideradas en la consultoría.
 Definición para cada sector de un conjunto de indicadores y metas sectoriales de adaptación específicas para cada una de las tres regiones.
 Selección para cada región un pipeline de proyectos/programas de adaptación correspondiente a cada sector.
 Consulta de información a nivel nacional y territorial sobre proyectos de adaptación y costos.
 Asistencia a reuniones periódicas con el DNP, Fondo Acción y AFD con el revisar los avances los productos.

Observaciones:

Folios 181 - 182 Carpeta 1.
 De acuerdo con el subcapítulo 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, las opciones para la certificación de la experiencia son:
 Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.
 Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.
 Para este contrato el proponente presentó certificación emitida por el contratante, tomando como alternativa de acreditación la alternativa A. la cual cumple con los requisitos de acreditación (Forma) establecidos en los términos de referencia.
 No obstante, el contrato presentado **NO** se toma como experiencia en Ordenamiento Territorial o planificación debido a que, "la evaluación del costo de los proyectos/programas de adaptación en desarrollo de las estrategias del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático" no es considerado un instrumento de ordenamiento o planificación de nivel local (municipal) o supramunicipal (esquemas asociativos) o departamental o su equivalente a nivel internacional.

Cumple:

NO

Contrato 4

ECOSIMPLE - No. 0000041092

Entidad contratante

Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD- (MinMinas)

Objeto

Apoyar a la formulación y seguimiento del Plan de Acción para la Gestión Integral del Recurso Hídrico del Sector Minero energético de Colombia - PasGIRHME, con visión 2030 y desarrollar su fase de formulación con enfoque participativo, bajo la metodología de marco lógico.

Fecha Inicio

Día	Mes	Año
6	9	2016

Fecha Terminación

30	4	2017
----	---	------

Tipo de Proponente:

Persona jurídica	\$737,717
------------------	-----------

Valor (pesos):

\$	180,998,866
----	-------------

VALOR TOTAL (SMMLV) COP

	245.4
--	-------

VALOR POR PARTICIPACION (SMMLV) COP

	245.4
--	-------

VALOR TOTAL (pesos) COP

\$	180,998,866
----	-------------

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

	100%
--	------

Describir las fases para la formulación, implementación y seguimiento del Pas GIRHME y la estrategia de trabajos con actores. Para cada fase como mínimo se debe establecer los objetivos, recursos y tiempos necesarios.
 Diseñar una estrategia de trabajo de actores del sector ME para garantizar el enfoque participativo durante la formulación, implementación y seguimiento de PasGIRHME.
 Analizar el inventario de instrumentos de política planificación y procesos del sector ME proporcionado por el proyecto, que involucre aspectos de la GIRH. Establecer un proceso metodológico para analizar, correlacionar y valorar los instrumentos definidos en el inventario en relación con los referentes de política para la gestión del recurso hídrico, contemplando aspectos de complementariedad, capacidad, optimización y grado de articulación en los niveles nacional y regional.
 Realizar el mapa de actores para la GIRH en el sector ME de acuerdo con su rol, función y competencia con las necesidades problemáticas y aspectos prioritarios a resolver.
 Dirigir y acompañar técnicamente a los actores para la GIRH en la construcción de la estructura programática del PasGIRHME que contenga como mínimo: visión, principios, objetivo y líneas de acción.

Folios 183 - 200 Carpeta 1 y 201 -205 Carpeta 2.

De acuerdo con el subcapítulo 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, las opciones para la certificación de la experiencia son:

Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.

Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.

Para este contrato, el proponente presenta una certificación de la entidad contratante y el contrato (acogiéndose parcialmente a las alternativas A y B). Sin embargo, la certificación no incluye las principales obligaciones o productos del contrato. Es decir, no cumple con lo especificado en los TDR. Por su parte, el contrato no viene acompañado de un acta de terminación, incumpliendo también con lo establecido en los TDR.

En uso de la facultad verificadora de Findeter, se contactó al contratante "PNUD" el día 23 de mayo y el profesional de PNUD Edwin Fredy Hernandez (teléfono xxxx 5714889000, ext. 245) se constató que esta entidad no emite actas de liquidación si el contrato se ejecutó en un 100%. En estos casos, se considera como ejecutado a satisfacción, no hay cabida para acta de liquidación.

Así mismo, el funcionario Fredy Hernandez confirmó que la certificación de ejecución del contrato fue emitida por Fredy Hernández, utilizando el formato único de PNUD. Teniendo en cuenta que los certificados presentados contienen la información solicitada en los TDR, y que la entidad contratante confirmó vía telefónica el impedimento en emitir certificaciones con un formato diferente, que se ajuste al solicitado por Findeter, se tomó la decisión de aceptar la documentación presentada como soporte para el cumplimiento para los requisitos de certificación.

Por otra parte, el contrato presentado se acepta como experiencia en planificación entendiéndolo como un plan estratégico sectorial, por lo tanto, cumple con el requisito habilitante " c) Mínimo UNO de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en formulación de instrumentos de planificación territorial de escala local (municipal) o supramunicipal (esquemas asociativos) o departamental o su equivalente a nivel internacional".

Observaciones:

Cumple: SI c)

Contrato 5

ECOSIMPLE - No. 368 de 2017

Entidad contratante

Ministerio de Minas y Energía

Objeto

Contratar la elaboración de lineamientos estratégicos, técnicos y metodológicos para el relacionamiento entre el sector minero-energético y los diferentes actores presentes en las áreas en las cuales se desarrollan actividades del sector.

Fecha Inicio

Día	Mes	Año
31	7	2017
30	11	2017

Fecha Terminación

Tipo de Proponente:

\$737,717

Valor (pesos):

Consortio

VALOR TOTAL (SMMLV) COP

\$ 446,126,978.58

VALOR POR PARTICIPACION (SMMLV) COP

604.7

VALOR TOTAL (pesos) COP

302.4

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

\$ 223,063,489.29

50%

Facilitar el desarrollo de la actividad del sector minero energético incluyendo procesos de planeación territorial colectiva, diálogo y relacionamiento del sector minero energético con las comunidades considerando las mismas desde un enfoque diferencial, diálogos multi actor y multi nivel entre las instituciones del nivel nacional, autoridades territoriales , actores privados, organizaciones sociales, líderes y comunidades.

Elaborar los lineamientos estratégicos, técnicos y metodológicos para el relacionamiento entre el sector minero energético y los diferentes actores presentes en las áreas en las cuales se desarrollan actividades del sector.

Análisis los pilares existentes en la Política minera de Colombia en clave con el relacionamiento del sector con comunidades.

Identificar las conflictividades presentes y potenciales en los territorios con presencia de actividades del sector minero energético, haciendo énfasis en aquellos más afectados por el conflicto armado y donde se concentrará la implementación del Acuerdo de Paz.

Estructurar recomendaciones para abordar la inclusión de los temas minero energético en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial.

Diseñar y estructurar un documento que evidencie los lineamientos generales para el ingreso al territorio en el marco de los lineamientos estratégicos, técnicos y metodológicos para facilitar el relacionamiento territorial.

Diseñar y proponer una hoja de ruta de implementación de los lineamientos , incluyendo temas como: acciones necesarias en el corto plazo; identificación de reformas regulatorias o procedimentales necesarias; mecanismos para iniciar el diálogo entre actores; lineamientos para el desarrollo de actividades de valor compartido entre el sector privado y las comunidades, así como de inversión social en el marco de la responsabilidad social, especialmente para zonas en las que se va a implementar el PDET;

Elaboración de tipologías territoriales apartir de variables definidas; y priorización tentativa de territorios a partir de las conflictividades existentes y el Acuerdo de Paz.

Realizar una propuesta de instrumento jurídico que contenga los lineamientos para el relacionamiento entre el sector minero energético y los actores territoriales.

Folios 206 -216 Carpeta 2.
De acuerdo con el subcapítulo 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, las opciones para la certificación de la experiencia son:

Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.

Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.

Observaciones:

Para este contrato, según el Formato 3, el proponente elige la alternativa de acreditación A. No obstante, también adjunta copia del contrato. Esta documentación permite verificar la información necesaria y por lo tanto, el contrato cumple con los requisitos de certificación planteados en los términos de referencia.

Por otra parte, el contrato presentado NO se toma como experiencia en Ordenamiento Territorial o planificación debido a que, "la elaboración de lineamientos estratégicos, técnicos y metodológicos para el relacionamiento entre el sector minero-energético y los diferentes actores presentes en las áreas en las cuales se desarrollan actividades del sector" no es considerado un instrumento de ordenamiento o planificación de nivel local (municipal) o supramunicipal (esquemas asociativos) o departamental o su equivalente a nivel internacional.

Cumple:	SI c)
----------------	-------

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - UNION TEMPORAL ALIANZA UNIANDES UNINORTE POD ATLATICO

Objeto	CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE COMPONENTES TÉCNICOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL-POD DE ATLÁNTICO
Fecha de diligenciamiento	07/05/2018
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica
Proponente:	UNION TEMPORAL ALIANZA UNIANDES UNINORTE POD ATLATICO
Integrantes y % de Participación:	Universidad de los Andes 60%
Representante Legal:	Universidad del Norte 40%
NIT	CARL LANGEBAEK RUEDA
	U. de los Andes 79154384
	U del Norte 36561904

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en i) análisis y/o formulación y/o ejecución y/o revisión o actualización de instrumentos, herramientas y/o políticas de ordenamiento territorial e instrumentos o herramientas de planificación territorial, con la ejecución de MÍNIMO TRES (3) Y MÁXIMO CINCO (5) CONTRATOS terminados que cumplan las siguientes condiciones: a) El (los) contratos aportados deben acreditar de manera individual o en conjunto, un valor igual o superior al CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO de la convocatoria expresado en SMMMLV.	SI
	b) Mínimo DOS de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en formulación de instrumentos de ordenamiento territorial de nivel local (municipal) o supramunicipal (esquemas asociativos) o departamental o su equivalente a nivel internacional.	SI
	c) Mínimo UNO de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en formulación de instrumentos de planificación territorial de escala local (municipal) o supramunicipal (esquemas asociativos) o departamental o su equivalente a nivel internacional.	SI

Observación General

El proponente cumple con los requisitos técnicos habilitantes establecidos en los términos de referencia, presentó CINCO contratos que suman 1.678,6 SMMMLV, lo cual equivale al 78% de 2.125,7 SMMMLV, cumpliendo así con el requisito habilitante a).
Así mismo, los contratos presentados cumplen con los requisitos habilitantes b) y c) de la siguiente manera:
b) Los contratos Convenio No.2009 - 10434, Convenio de apoyo No. CIP-005/2016 ST y Convenio No. 300 de 2009 acreditan experiencia específica en formulación de instrumentos de ordenamiento territorial de nivel local (municipal) o supramunicipal (esquemas asociativos) o departamental o su equivalente a nivel internacional.
c) Los contratos: Contrato No. 0102-2012-000127 y Contrato No. 2013-110-0111303-3 acreditan experiencia específica en formulación de instrumentos de planificación territorial de escala local (municipal) o supramunicipal (esquemas asociativos) o departamental o su equivalente a nivel internacional.
Como conclusión, **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes.

Contrato 1

Entidad contratante

Objeto

Uninorte - Convenio No.2009 - 10434

Municipio El Paso Cesar

Realizar la investigación científica sobre esquema de ordenamiento territorial del municipio de El Paso y elaboración de un documento estratégico para que compendie la revisión del esquema de ordenamiento territorial y creación del expediente municipal.

Fecha Inicio

Fecha Terminación

Tipo de Proponente:

Valor (pesos):

VALOR TOTAL (SMMMLV) COP

VALOR POR PARTICIPACION (SMMMLV) COP

VALOR TOTAL (pesos) COP

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Día	Mes	Año
20	11	2009
17	4	2011
Persona Jurídica		
\$	120,000,000	
	224.04	
	224.04	
\$	120,000,000	
	100%	

Actividades ejecutadas:

Elaborar un documento estratégico que contenga: alcance, objetivos, metodología, mapas institucionales (competencias), marco legal, inventarios y cartografía, delimitación, fotografías aéreas, imágenes satelitales, accesos y formatos.
 Valoración de POT existentes: diagnóstico, evaluación de políticas y programas y proyectos del POT, características geográficas en general, dinámica poblacional, análisis funcional macroterritorial, usos actuales de tierra y su dinámica, ...
 - Elaboración del documento técnico de soporte
 - Formulación del POT: formulación de escenarios, identificación de potencialidades, proyección de uso de tierras, ajustes y normas a los componentes general, urbano y rural, programas y proyectos, estimación de inversiones y consideraciones legales y administrativas.

Observaciones:

Folios 428 Carpeta 2.
 De acuerdo con el subcapítulo 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, las opciones para la certificación de la experiencia son:
Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.
Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.
 Para este contrato, el proponente presenta una certificación (alternativa A). Sin embargo, dicha certificación debe incluir "las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica". Así mismo, puede optar por la alternativa B presentado el contrato y acta de liquidación de este. La información incluida en el formato 3 no está completa, falta el número del contrato y el contratante. Con base en lo anterior, se solicitó subsanar la documentación presentada.
 Como parte de los documentos de subsanación, el proponente envió el "Acta de Recibo Final" del contrato. En esta se especifica el objeto del contrato, las principales actividades, el valor, y las fechas de inicio y terminación. Teniendo en cuenta que la información solicitada para la certificación del cumplimiento de los requisitos, está en estos dos documentos, se considera que este contrato cumple.
 Por otra parte, este contrato cumple con el requisito habilitante "b) Mínimo DOS de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en formulación de instrumentos de ordenamiento territorial de nivel local (municipal) o supramunicipal (esquemas asociativos) o departamental o su equivalente a nivel internacional", al ser la formulación de un esquema de ordenamiento territorial.

Cumple: **SI b)**

Contrato 2

Uninorte Convenio de apoyo No. CIP-005/2016 ST

Entidad contratante

Municipio de Santo Tomás

Objeto

Aunar esfuerzos y recursos con la Fundación Universidad del Norte, con el objeto de realizar la revisión ordinaria de tipo general por vencimiento del componente de largo plazo del esquema de ordenamiento territorial - EOT del municipio de Santo Tomás, Atlántico.

Fecha Inicio

Día	Mes	Año
7	10	2016
7	5	2017

Fecha Terminación

Tipo de Proponente:

Persona Jurídica

Valor (pesos):

\$ 110,000,000.00

VALOR TOTAL (SMMLV) COP

149.1

VALOR POR PARTICIPACION (SMMLV) COP

149.1

VALOR TOTAL (pesos) COP

\$ 110,000,000.00

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

100%

Actividades ejecutadas:

Presentación del diagnóstico por cada uno de los temas estratégicos
 Planos técnicos
 Informe sobre la presepección social de la visión urbano regional
 Documento técnico de Soporte
 Documento resumen
 Proyecto de acuerdo que adopta el plan

Folios 429-431 Carpeta 2.
De acuerdo con el subcapítulo 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, las opciones para la certificación de la experiencia son:
Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.
Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.

Para este contrato, el proponente en el paquete inicial presenta una certificación (alternativa A). Sin embargo, dicha certificación debe incluir "las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica". Así mismo, puede optar por la alternativa B presentando el contrato y acta de liquidación de este. La información incluida en el formato 3 no está completa, falta el número del contrato y el contratante. Con base en lo anterior, se solicitó subsanar la documentación presentada. Como parte del documento de subsanación, el proponente envió copia del Convenio y un documento "Resumen del Convenio Específico", y un documento "Acta de corrección y aceptación del proyecto". Por lo tanto, se considera como subsanada la certificación de este contrato.

Este contrato cumple con el requisito habilitante "b) Mínimo DOS de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en formulación de instrumentos de ordenamiento territorial de nivel local (municipal) o supramunicipal (esquemas asociativos) o departamental o su equivalente a nivel internacional", al consistir en la formulación de un esquema de ordenamiento territorial.

Observaciones:

Cumple: **SI b)**

Contrato 3

Uni Andes Convenio No. 300 de 2009

Entidad contratante

Alcaldía Mayor de Bogotá

Objeto

Definir las directrices de ordenamiento y formulación del sistema distrital de equipamientos, el desarrollo de la estructura funcional y de servicios del modelo de ordenamiento territorial que incluyan instrumentos de gestión urbana, de suelos, económicos, financieros, estructuración de la información georeferenciada de equipamientos, y directrices de seguimiento.

Fecha Inicio

Día	Mes	Año
20	11	2009
17	4	2011

Fecha Terminación

Tipo de Proponente:

Persona Jurídica

Valor (pesos):

\$ 1,057,321,555.00

VALOR TOTAL (SMMLV) COP

1974.0

VALOR POR PARTICIPACION (SMMLV) COP

1974.0

VALOR TOTAL (pesos) COP

\$ 1,057,321,555.00

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

100%

Actividades ejecutadas:

Producto 1: Documento de diagnóstico, caracterización y marco teórico de los aspectos urbanísticos, jurídicos, de gestión, ambientales, económico-financieros, social y SIG que orienten las directrices del sistema distrital de equipamientos.
Producto 2: Elaboración del documento de directrices del sistema distrital de equipamientos

Observaciones:

Folios 433-466
De acuerdo con el subcapítulo 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, las opciones para la certificación de la experiencia son:
Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.
Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.

Para este contrato el proponente presentó el contrato y el acta de liquidación. Por lo tanto, cumple con los requisitos de certificación presentados en los TDR. Este contrato cumple con el requisito habilitante "c) Mínimo UNO de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en formulación de instrumentos de planificación territorial de escala local (municipal) o supramunicipal (esquemas asociativos) o departamental o su equivalente a nivel internacional", al ser un instrumento de planificación sectorial.

Cumple: **SI b)**

Contrato 4

Uni Norte Contrato No. 0102-2012-000127

Entidad contratante

Gobernación de Atlántico

Objeto

Convenio de Cooperación entre el departamento del Atlántico y la Universidad del Norte cuya finalidad es la unión de esfuerzos institucionales para apoyar a la subsecretaría de fortalecimiento institucional de la secretaría de planeación del departamento de Atlántico como parte integral del grupo institucional, con el fin de asistir técnicamente a los municipios del departamento del Atlántico en la formulación de doce (12) planes de desarrollo de los municipios del departamento del Atlántico

Fecha Inicio

Día	Mes	Año
8	6	2012
8	11	2012

Fecha Terminación

Tipo de Proponente:

Persona Jurídica

Valor (pesos):	\$ 178,300,000.00
VALOR TOTAL (SMMLV) COP	314.6
VALOR POR PARTICIPACION (SMMLV) COP	314.6
VALOR TOTAL (pesos) COP	\$ 178,300,000.00
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100%

Actividades ejecutadas:	<p>Acompañar a los principales responsables de cada municipio del departamento del Atlántico en el proceso de diseño y construcción de sus planes de desarrollo.</p> <p>Folios 429-431.</p> <p>De acuerdo con el subcapítulo 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, las opciones para la certificación de la experiencia son:</p> <p>Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.</p> <p>Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.</p>
Observaciones:	<p>Para este contrato, el proponente presenta una certificación (alternativa A). Sin embargo, dicha certificación debe incluir "las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica" y la fecha de terminación del convenio. Así mismo, puede optar por la alternativa B presentando el contrato y acta de liquidación de este. La información incluida en el formato 3 no está completa, falta el número del contrato y el contratante. Con base en lo anterior, se solicitó subsanar la documentación presentada.</p> <p>Como parte de los documentos de subsanación, acogiéndose a la alternativa B, el proponente presentó el Contrato y un documento "Acta de interventoría informe final del convenio de cooperación", en el cual se autoriza a liquidar el contrato entendiéndose que todas las actividades fueron cumplidas, con fecha del 2 de octubre de 2012. Por lo tanto, considera que el contrato cumple con los requisitos de certificación de los términos de referencia.</p> <p>Este contrato cumple con el requisito habilitante "c) Mínimo UNO de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en formulación de instrumentos de planificación territorial de escala local (municipal) o supramunicipal (esquemas asociativos) o departamental o su equivalente a nivel internacional", al consistir en la formulación de planes de desarrollo.</p>

Cumple:	SI c)
----------------	-------

Contrato 5	Uni Andes Contrato No. 2013-110-011303-3
Entidad contratante	Alcaldía Mayor de Bogotá
Objeto	La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, contratará los servicios de consultoría para la elaboración del plan estratégico sectorial de cultura, recreación y deporte para la ciudad de Bogotá D.C.
Fecha Inicio	Día 23 Mes 7 Año 2013
Fecha Terminación	Día 22 Mes 12 Año 2013
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica
Valor (pesos):	\$ 213,000,000.00
VALOR TOTAL (SMMLV) COP	361.0
VALOR POR PARTICIPACION (SMMLV) COP	361.0
VALOR TOTAL (pesos) COP	\$ 213,000,000.00
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100%

Actividades ejecutadas:	<p>Elaborar un documento de alistamiento</p> <p>Elaborar un documento de análisis y verificación de los proyectos de inversión y planes de acción de las entidades del sector su coherencia y consistencia con las políticas públicas.</p> <p>Documento de formulación preliminar y definitivo del Plan Sectorial de Cultura, Recreación y Deporte....</p>
--------------------------------	--

Observaciones:

Folios 469-484.

De acuerdo con el subcapítulo 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, las opciones para la certificación de la experiencia son:

Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.

Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.

Para este contrato el proponente presentó el contrato y el acta de liquidación. Por lo tanto, cumple con los requisitos certificación de los TDR.

Este contrato cumple con el requisito habilitante "c) Mínimo UNO de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en formulación de instrumentos de planificación territorial de escala local (municipal) o supramunicipal (esquemas asociativos) o departamental o su equivalente a nivel internacional", al ser un plan estratégico sectorial.

Cumple:	SI c)
---------	-------

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO ATLÁNTICO

Objeto	CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE COMPONENTES TÉCNICOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL-POD DE ATLÁNTICO
Fecha de diligenciamiento	07/05/2018
Tipo de Proponente:	Consorcio
Proponente:	CONSORCIO ATLÁNTICO
	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S 50%
Integrantes y % de Participación:	PRISCILA CELEDON CONSUEGRA 50%
Representante Legal:	PRICILA CELEDON CONSUEGRA
NIT	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S 890.116.722-8
	PRISCILA CELEDON CONSUEGRA 32676500
1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente	

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en i) análisis y/o formulación y/o ejecución y/o revisión o actualización de instrumentos, herramientas y/o políticas de ordenamiento territorial e instrumentos o herramientas de planificación territorial, con la ejecución de MÍNIMO TRES (3) Y MÁXIMO CINCO (5) CONTRATOS terminados que cumplan las siguientes condiciones: a) El (los) contratos aportados deben acreditar de manera individual o en conjunto, un valor igual o superior al CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO de la convocatoria expresado en SMMVL. b) Mínimo DOS de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en formulación de instrumentos de ordenamiento territorial de nivel local (municipal) o supramunicipal (esquemas asociativos) o departamental o su equivalente a nivel internacional. c) Mínimo UNO de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en formulación de instrumentos de planificación territorial de escala local (municipal) o supramunicipal (esquemas asociativos) o departamental o su equivalente a nivel internacional.	SI
		SI
		SI

Observación General	<p>El proponente CUMPLE con los requisitos técnicos habilitantes establecidos en los términos de referencia:</p> <p>a) Presentó CINCO contratos que suman 1.498,5 SMMVL, lo cual equivale al 70% de 2.125,7 SMMVL, cumpliendo así con el requisito habilitante: El (los) contratos aportados deben acreditar de manera individual o en conjunto, un valor igual o superior al CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO de la convocatoria expresado en SMMVL."</p> <p>b) Los contratos Contrato número 335 de 2015, Fundesarrollo de 1997 y Número 332 de 2015, acreditan experiencia específica en formulación de instrumentos de ordenamiento territorial de nivel local (municipal) o supramunicipal (esquemas asociativos) o departamental o su equivalente a nivel internacional.</p> <p>c) Los contratos número 001-2008, y el número 003 de 2002 acreditan experiencia específica en formulación de instrumentos de planificación territorial de escala local (municipal) o supramunicipal (esquemas asociativos) o departamental o su equivalente a nivel internacional.</p> <p>Subsana todo los requerimientos de forma adecuada</p>
---------------------	---

Contrato 1	Celedón Contrato no. 335 de 2015
Entidad contratante	Corporación Autónoma Regional del Atlántico
Objeto	Adelantar las principales actividades de las etapas de campo y oficina conforme a la guía para el desarrollo de la ordenación forestal integral y sostenible en Colombia, que permitan aportar los insumos necesarios para el ajuste al plan de ordenación forestal del departamento del atlántico, teniendo en cuenta las modificaciones que ha sufrido el territorio en viRtud del cambio climático.
Fecha Inicio	Día Mes Año
Fecha Terminación	21 8 2015
Tipo de Proponente:	21 12 2015
Valor (pesos):	Persona Jurídica
VALOR TOTAL (SMMVL) COP	\$ 824,800,000
VALOR POR PARTICIPACION (SMMVL) COP	1280.00
VALOR TOTAL (pesos) COP	1280
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	\$ 824,800,000
	100%

Actividades ejecutadas:	<p>Inventario forestal, elaboración de mapa de cobertura vegetal y demas mapas relacionados, análisis social forestal acorde con la guía de ordenación forestal y otros.</p> <p>Documento de recopilación de información secundaria</p> <p>Información básica</p> <p>Productos cartográficos</p> <p>Inventario forestal</p> <p>Análisis social forestal previo</p>
-------------------------	--

Folios 167-187
De acuerdo con el subcapítulo 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, las opciones para la certificación de la experiencia son:
Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.
Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.

Para este contrato, el proponente presenta una certificación (alternativa B), al presentar copia del contrato y su respectiva acta de liquidación. Sin embargo, en el contrato no se incluyen las obligaciones específicas y en cambio se remite a los estudios previos. Con el fin de verificar el alcance del contrato realizado, y su cumplimiento con los requisitos habilitantes, se solicita subsanar e incluir los estudios previos.
Como parte del proceso de subsanación, el proponente remite los estudios previos del contrato, dónde se señala en el numeral 3.2.1 el alcance y productos a entregar. Con esta información se considera que el contrato presentado cumple con los requisitos de certificación establecidos en los términos de referencia.
Por otra parte, este contrato cumple con el requisito habilitante "b) mínimo DOS de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en formulación de instrumentos de ordenamiento territorial de nivel local (municipal) o supramunicipal (esquemas asociativos) o departamental o su equivalente a nivel internacional", al consistir en un plan de ordenamiento ambiental.

Observaciones:

Cumple: **SI b)**

Contrato 2 Celedón Sin Número

Entidad contratante Fundación prodesarrollo urbanístico de Barranquilla
Objeto Plan maestro de Ordenamiento Físico territorial del Distrito de Barranquilla

Fecha Inicio

Día	Mes	Año
2	11	1996
12	9	1997

Fecha Terminación

Tipo de Proponente:

Persona Jurídica

Valor (pesos):

\$ 14,000,000.00

VALOR TOTAL (SMMLV) COP

81.3

VALOR POR PARTICIPACION (SMMLV) COP

81.3

VALOR TOTAL (pesos) COP

\$ 14,000,000.00

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

100%

Actividades ejecutadas:

1. Coordinar con el equipo técnico el desarrollo de las acciones necesarias para la formulación del plan.
2. Elaboración de la cartografía oficial pertinente.
3. Diseño de los instrumentos legales

Observaciones:

Folio 188 - 193
De acuerdo con el subcapítulo 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, las opciones para la certificación de la experiencia son:
Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.
Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.

Para este contrato, el proponente presenta copia del contrato. Sin embargo, se solicita incluir también "acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista".
Como parte del proceso de subsanación, el proponente presenta certificación válida con lo cual cumple con los requisitos de certificación de los términos de referencia.
Este contrato cumple con el requisito habilitante "b) mínimo DOS de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en formulación de instrumentos de ordenamiento territorial de nivel local (municipal) o supramunicipal (esquemas asociativos) o departamental o su equivalente a nivel internacional", al consistir en la formulación de un plan de ordenamiento territorial.

Cumple: **SI b)**

Contrato 3 Celedón - Contrato No. 00332 de 2015

Entidad contratante Corporación Autónoma regional del Atlántico

Objeto

Formulación del Plan de Ordenamiento Hídrico de la Ciénaga del Mayorquino
 Coordinar con la Corporación la elaboración de los documentos institucionales de circulación restringida.
 Coordinar con la Corporación la elaboración de todos los documentos de promoción y divulgación de la actividad realizada. Corresponde a impresiones que inviten a participar del desarrollo e implementación del proyecto, así mismo se constituyan en un canal de información hacia la comunidad en general.
 Participar y trabajar de manera conjunta y coordinada, con las diferentes dependencias de la CRA, con responsabilidad en la gestión integral del recurso hídrico, a fin de establecer sinergias que permitan el desarrollo y ejecución de iniciativas y/o acciones enmarcadas en el objeto
 Fase declaratoria del Plan de Ordenamiento del recurso Hídrico de la Ciénaga de Marroquín, Fase de Diagnóstico, trabajo en campo y análisis final del diagnóstico, fase de prospectiva identificación de los usos potenciales del recurso, fase de formulación elaboración del plan de ordenamiento del recurso hídrico.

	Día	Mes	Año
Fecha Inicio	30	7	2015
Fecha Terminación	30	12	2015
Tipo de Proponente:	Consortorio		
Valor (pesos):	\$ 325,050,000.00		
VALOR TOTAL (SMMLV) COP	504.4		
VALOR POR PARTICIPACION (SMMLV) COP	75.6		
VALOR TOTAL (pesos) COP	\$ 48,757,500.00		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	15%		

Actividades ejecutadas:

Formular el plan operativo detallado para la ejecución del contrato el cual debe contemplar el plan de inversión de recursos del contrato y el cronograma de actividades.

Folio 194 – 210

De acuerdo con el subcapítulo 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, las opciones para la certificación de la experiencia son:

Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.

Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.

Observaciones:

Para este contrato el proponente presentó el contrato y el acta de liquidación. Sin embargo, en el contrato no se encuentran descritas las obligaciones específicas de este. Favor adjuntar los estudios previos mencionados en el contrato, con el objetivo de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los TDR.

Como parte del proceso de subsanación, el proponente presenta los estudios previos que hacen parte del contrato, con lo cual se considera cumple con los requisitos de certificación de los términos de referencia.

Por otra parte, este contrato cumple con el requisito habilitante "b) mínimo DOS de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en formulación de instrumentos de ordenamiento territorial de nivel local (municipal) o supramunicipal (esquemas asociados) o departamental o su equivalente a nivel internacional", al consistir en un plan de ordenamiento ambiental.

Cumple: **Si b)**

Contrato 4

Celedón - CPS - 001 de 2008 - Sincé

Entidad contratante

Alcaldía Municipal de San Luis de Sincé, Sucre

Objeto

Asesorar al despacho y acompañar a la secretaría de planeación municipal en la formulación del plan de desarrollo participativo 2008-2011 de San Luis de Sincé

	Día	Mes	Año
Fecha Inicio	22	2	2008
Fecha Terminación	22	5	2008
Tipo de Proponente:	Persona Natural		
Valor (pesos):	\$ 21,000,000.00		
VALOR TOTAL (SMMLV) COP	45.5		
VALOR POR PARTICIPACION (SMMLV) COP	45.5		
VALOR TOTAL (pesos) COP	\$ 21,000,000.00		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100%		

Actividades ejecutadas:

Realizar un diagnóstico integral del municipio
 Definir una propuesta de plan estratégico de desarrollo
 Asistencia técnica

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - Consorcio POD Atlántico G -P

Objeto	CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE COMPONENTES TÉCNICOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL-POD DE ATLÁNTICO
Fecha de diligenciamiento	11/05/2018
Tipo de Proponente:	Consorcio
Proponente:	Consorcio POD Atlántico G -P
Integrantes y % de Participación:	30% Fundación profesional para el manejo integral del agua - PROAGUA 70% Geografía Urbana
Representante Legal:	Juan Francisco Rodríguez Vitta
NIT	Geografía Urbana NIT 9000152550-6 Fundación profesional para el manejo integral del agua - PROAGUA NIT 805022727-0

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	NO CUMPLE
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en i) análisis y/o formulación y/o ejecución y/o revisión o actualización de instrumentos, herramientas y/o políticas de ordenamiento territorial e instrumentos o herramientas de planificación territorial, con la ejecución de MÍNIMO TRES (3) Y MÁXIMO CINCO (5) CONTRATOS terminados que cumplan las siguientes condiciones: a) El (los) contratos aportados deben acreditar de manera individual o en conjunto, un valor igual o superior al CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO de la convocatoria expresado en SMMLV.	SI
	b) Mínimo DOS de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en formulación de instrumentos de ordenamiento territorial de nivel local (municipal) o supramunicipal (esquemas asociativos) o departamental o su equivalente a nivel internacional.	SI
	c) Mínimo UNO de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en formulación de instrumentos de planificación territorial de escala local (municipal) o supramunicipal (esquemas asociativos) o departamental o su equivalente a nivel internacional.	SI

Observación General

El proponente CUMPLE con los requisitos técnicos habilitantes establecidos en los términos de referencia, presentó CINCO contratos que suman 1.222 SMMLV, lo cual equivale al 57% de 2.125,7 SMMLV, cumpliendo así con el requisito habilitante a).
Así mismo, los contratos presentados (aportados todos por Geografía Urbana) cumplen con los requisitos habilitantes b) y c) de la siguiente manera:
b) Los contratos No. 203,13,12,001; No. 404-2015; No. 404-2015 y No. 057 de 2015 acreditan experiencia específica en formulación de instrumentos de ordenamiento territorial de nivel local (municipal) o supramunicipal (esquemas asociativos) o departamental o su equivalente a nivel internacional.
c) El contrato contrato No. No. 37 del 23 de noviembre de 2015 acredita experiencia específica en formulación de instrumentos de planificación territorial de escala local (municipal) o supramunicipal (esquemas asociativos) o departamental o su equivalente a nivel internacional.
Como conclusión, CUMPLE con la totalidad de los requisitos habilitantes.

Contrato 1

Entidad contratante

Objeto

Geografía Urbana - No. 203,13,12,001

Alcaldía de Candelaria Valle del Cauca

Ejecutar la revisión y ajuste excepcional al Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio Candelaria - Valle del Cauca

Fecha Inicio

Fecha Terminación

Tipo de Proponente:

Valor (pesos):

VALOR TOTAL (SMMLV) COP

VALOR POR PARTICIPACION (SMMLV) COP

VALOR TOTAL (pesos) COP

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Día	Mes	Año	
17	12	2012	
13	2	2015	\$ 644,350
Persona jurídica			
\$ 148,477,571			
230.43			
100%			

Actividades ejecutadas:

Revisión y ajuste excepcional al Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio Candelaria - Valle del Cauca por medio de adelantar las etapas de:
ETAPA 1: Aprestamiento al proceso de revisión y ajuste excepcional del PBOT
ETAPA 2: Actualización del diagnóstico puntual de los temas a revisar
ETAPA 3: Actualización y ajuste de los contenidos de la formulación y el proyecto de acuerdo del PBOT
ETAPA 4: Expediente Municipal
ETAPA 5: Memoria justificativa
ETAPA 6: Concertación

De acuerdo con el subcapítulo 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, las opciones para la certificación de la experiencia son:

Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.

Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.

Para este la acreditación de este contrato, el proponente presenta el contrato adelantado, de forma adecuada, por lo tanto, se considera que cumple con los requisitos de certificación establecidos en los términos de referencia.

Este contrato cumple con el requisito habilitante "b) Mínimo DOS de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en formulación de instrumentos de ordenamiento territorial de nivel local (municipal) o supramunicipal (esquemas asociativos) o departamental o su equivalente a nivel internacional", al consistir en la revisión de un plan básico de ordenamiento territorial.

Observaciones:

Cumple: SI b)

Contrato 2	Geografía Urbana - No. 404-2015		
Entidad contratante	Alcaldía de Montería		
Objeto	Estudios para la formulación de la revisión general y ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Montería		
Fecha Inicio	Día	Mes	Año
Fecha Terminación	31	8	2015
Tipo de Proponente:	31	1	2016
Valor (pesos):	\$689,455		
VALOR TOTAL (SMMLV) COP	Consortio		
VALOR POR PARTICIPACION (SMMLV) COP	\$ 467,105,763		
VALOR TOTAL (pesos) COP	677.5		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	50%		

Actividades ejecutadas:

1. Realizar el diagnóstico de la situación urbana y rural que describa el estado en que se encuentra el municipio de Montería teniendo en cuenta la dimensión ambiental, amenazas y riesgo, sistema económico, dimensión social, cultural, político administrativo y funcionamiento espacial del territorio.
2. Realizar la revisión general del POT Vigente del municipio de Montería en cada uno de sus componentes y características, ecológicas, ambientales, socioeconómicas, culturales, y político institucional, incluyendo el fortalecimiento de la estrategia de ordenamiento para el área rural.
3. Realizar los estudios para delimitar la clasificación y zonificación del territorio. Asimismo, clasificar y zonificar las zonas con amenaza naturales.
4. Identificar la asignación actual de usos del suelo e identificar los cambios en los usos del suelo
5. Revisar y redefinir los estándares de espacio público, definiendo las áreas requeridos y los proyectos que será necesario ejecutar para resolver el déficit cualitativo y cuantitativo municipal.
6. Realizar el diagnóstico de los sistemas de infraestructura física y equipamientos colectivos.
7. Definir el escenario deseado o prospectivo de desarrollo integral del territorio municipal, como también las estrategias, programas y proyectos para alcanzarlo.
8. Forular en conjunto con la Secretaría Municipal de Planeación el documento que contenga los ajustes al POT del municipio.

Observaciones:

De acuerdo con el subcapítulo 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, las opciones para la certificación de la experiencia son:

Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.

Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.

Para este contrato, el proponente presenta tanto certificación emitida por el contratante como el contrato. Al revisar la documentación se da constancia de contar con la información necesaria de forma tal que se considera que cumple con los requisitos de certificación establecidos en los términos de referencia.

De otra parte, este contrato cumple con el requisito habilitante "b) Mínimo DOS de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en formulación de instrumentos de ordenamiento territorial de nivel local (municipal) o supramunicipal (esquemas asociativos) o departamental o su equivalente a nivel internacional", al consistir en la formulación de un plan de ordenamiento territorial.

Cumple: SI b)

Contrato 3	Geografía Urbana - No. 072-2015		
Entidad contratante	Alcaldía de Gacheta - Cundinamarca		
Objeto	Revisión y ajuste del Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Gacheta Cundinamarca.		
	Día	Mes	Año

Fecha Inicio
 Fecha Terminación
 Tipo de Proponente:
 Valor (pesos):
 VALOR TOTAL (SMMLV) COP
 VALOR POR PARTICIPACION (SMMLV) COP
 VALOR TOTAL (pesos) COP
 Porcentaje de Participación en el contrato referido:

27	7	2015	\$689,455
22	6	2016	
Persona jurídica			
\$	128,155,895		
	185.9		
100%			

Actividades ejecutadas:

- Producto: Valoración del seguimiento y evaluación del EOT - actualización del diagnóstico, que implica la ejecución de las actividades: a) valoración y evaluación del EOT b) Memoria justificativa del EOT, que incluya una línea base de evaluación, indicando con precisión la necesidad, la conveniencia y el propósito de las modificaciones que se pretende efectuar, c) Diagnóstico consolidado donde se presente los resultados de los análisis y valoraciones de cada uno de los temas.
- Producto: Estructuración y consolidación de la propuesta de revisión general del EOT, implica Documento técnico impreso y en medio magnético que comprenda la propuesta técnica de revisión general del esquema de ordenamiento territorial y cada uno de los temas identificados en la fase y producto anterior.
- Producto: Proyecto de acuerdo y programa de ejecución del EOT para radicar ante la autoridad ambiental (ejecutar a) proyecto de acuerdo b) documento resumen c) cartografía topográfica básica y la temática en formato SIG e impresión de mapas)
- Producto: Concertación con cada una de las instancias de concertación, consulta y aprobación del EOT.

Observaciones:

Folios 159 y 168 Carpeta 1.
 De acuerdo con el subcapítulo 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, las opciones para la certificación de la experiencia son:
 Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.
 Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.
 Para este contrato, el proponente presenta una certificación (alternativa A). Sin embargo, dicha certificación deberá ser subsanada e incluir: las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica. Con base en lo anterior, se solicita subsanar la documentación presentada. Cabe mencionar que dentro de la propuesta se evidencia un Folio No 168 del contrato de consultoría No. 072 - 2015 celebrado entre el municipio de Gachetá y Geografía Urbana SAS, el cual no fue tenido en cuenta. De considerar pertinente la inclusión de éste como alternativa de certificación, se requería subsanar y presentar el documento completo.
 Como parte del proceso de subsanación, el proponente presenta contrato y acta de liquidación del contrato, sometiéndose a la alternativa B y por tanto, cumpliendo con los requisitos de subsanación establecidos en los términos de referencia.
 Por otra parte, este contrato cumple con el requisito habilitante "b) Mínimo DOS de los contratos aportados deberán acreditar experiencia específica en formulación de instrumentos de ordenamiento territorial de nivel local (municipal) o supramunicipal (esquemas asociativos) o departamental o su equivalente a nivel internacional", al ser la formulación de un esquema de ordenamiento territorial.

Cumple: SI b)

Contrato 4
Entidad contratante
Objeto

Geografía Urbana - No. 37 del 23 de noviembre de 2015
 Findeter
 El contratista se obliga para con FINDETER a desarrollar y elaborar el Plan Maestro de Ecoparque Lineal Río Guatapuri y sus zonas circundantes, localizado en el municipio de Valledupar en el Departamento del Cesar

Fecha Inicio
 Fecha Terminación
 Tipo de Proponente:
 Valor (pesos):
 VALOR TOTAL (SMMLV) COP
 VALOR POR PARTICIPACION (SMMLV) COP
 VALOR TOTAL (pesos) COP
 Porcentaje de Participación en el contrato referido:

	Día	Mes	Año	\$689,455
	3	12	2015	
	17	3	2016	
Persona jurídica				
\$	192,047,690			
	278.6			
100%				

Actividades ejecutadas:

Fase de análisis, caracterización de las condiciones actuales del área de estudio en los siguientes componentes: funcional y social, ambiental urbano, del sistema de movilidad, socioeconómico. Módulo de diagnóstico: consolidación de la información obtenida en cada uno de los componentes con el fin de identificar las debilidades, fortaleza, amenazas y oportunidades del área de estudio en relación con la ciudad y la región y las posibles transformaciones en el entorno del Ecoparque Lineal del río Guatapuri.
 Fase de Formulación: Corresponde a la identificación de estrategias para lograr condiciones de sostenibilidad ambiental, urbana, social y económica del Ecoparque Lineal del río Guatapuri.

De acuerdo con el subcapítulo 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, las opciones para la certificación de la experiencia son:

Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.

Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.

Para este contrato, el proponente presenta certificación emitida por la entidad tomando en consideración la alternativa A. de certificación, además se remite a la documentación del contrato, la cual reposa en la entidad. Por lo tanto, se considera que cumple con los requisitos de certificación establecidos en los términos de referencia.

Este contrato cumple con el requisito habilitante "c) Mínimo UNO de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en formulación de instrumentos de planificación territorial de escala local (municipal) o supramunicipal (esquemas asociativos) o departamental o su equivalente a nivel internacional." Al ser un plan maestro.

Observaciones:

Cumple: Sí c)

Contrato 5

Geografía Urbana - No. 057 de 2015

Entidad contratante

Municipio Zipacón Cundinamarca

Objeto

Contratar la revisión y ajuste del Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Zipacón Cundinamarca con enfoque regional

Fecha Inicio

Día	Mes	Año	
4	5	2015	
3	1	2017	\$737,717
Consorcio			
\$	54,959,916.50		
	74.5		
	26.1		
\$	19,235,970.78		

Fecha Terminación

Tipo de Proponente:

Valor (pesos):

VALOR TOTAL (SMMLV) COP

VALOR POR PARTICIPACION (SMMLV) COP

VALOR TOTAL (pesos) COP

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

50%

1. Efectuar la consultoría objeto del presente contrato, a los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada.
2. Elaborar un cronograma de las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las normas técnicas de la consultoría.
3. Elaborar y rendir los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le solicite en desarrollo del contrato.
4. Acatar las instrucciones por parte de la Secretaría de Planeación Municipal

Folios 167, 169 - 173 Carpeta 1.

De acuerdo con el subcapítulo 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, las opciones para la certificación de la experiencia son:

Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.

Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.

Observaciones:

Para este contrato, el proponente presenta una certificación (alternativa A). Sin embargo, dicha certificación deberá ser subsanada e incluir: las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica. Con base en lo anterior, se solicita subsanar la documentación presentada.

El proponente presenta contrato, acta de liquidación y el estado del proceso - Proyecto de pliego de condiciones del CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CON PROPUESTA TÉCNICA SIMPLIFICADA N° 01 DE 2015, el cual dio lugar al contrato, sometiéndose a la alternativa B. de la forma en que lo indica los TDR. En consonancia se considera que cumple con los requisitos de certificación especificados en los términos.

Este contrato cumple con el requisito habilitante "b) Mínimo DOS de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en formulación de instrumentos de ordenamiento territorial de nivel local (municipal) o supramunicipal (esquemas asociativos) o departamental o su equivalente a nivel internacional", al ser la revisión de un esquema de ordenamiento territorial.

Cumple: Sí b)

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - UNION TEMPORAL POD ATLATICO 2018

Objeto	CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE COMPONENTES TÉCNICOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL-POD DE ATLÁNTICO
Fecha de diligenciamiento	7/05/2018
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica
Proponente:	UNION TEMPORAL POD ATLATICO 2018
	ESTUDIOS Y PROYECTOS AMBIENTALES Y MECANICOS EPAM S.A E.S.P 50%
Integrantes y % de Participación:	ECODES INGENIERIA S.A.S 50%
Representante Legal:	RITO ALFONSO PEREZ PRECIADO
NIT	EPAM 860.067.745-7 ECODES 900.103.929-4

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en i) análisis y/o formulación y/o ejecución y/o revisión o actualización de instrumentos, herramientas y/o políticas de ordenamiento territorial e instrumentos o herramientas de planificación territorial, con la ejecución de MÍNIMO TRES (3) Y MÁXIMO CINCO (5) CONTRATOS terminados que cumplan las siguientes condiciones: a) El (los) contratos aportados deben acreditar de manera individual o en conjunto, un valor igual o superior al CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO de la convocatoria expresado en SMMLV.	SI
	b) Mínimo DOS de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en formulación de instrumentos de ordenamiento territorial de nivel local (municipal) o supramunicipal (esquemas asociativos) o departamental o su equivalente a nivel internacional.	SI
	c) Mínimo UNO de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en formulación de instrumentos de planificación territorial de escala local (municipal) o supramunicipal (esquemas asociativos) o departamental o su equivalente a nivel internacional.	NO

El proponente **NO CUMPLE** con los requisitos técnicos habilitantes establecidos en los términos de referencia, **al NO presenta experiencia en instrumentos de planificación que le permitan cumplir con el criterio c).**

Observación General

a) El proponente presentó TRES contratos que suman **1.391,5 SMMLV**, lo cual le permite cumplir el requisito habilitante. Así mismo, el análisis de los contratos presenta los siguientes resultados:
b). Se presentan los contratos No. 3452-04 y No. 476 de 1997 los cuales acredita experiencia específica en formulación de instrumentos de ordenamiento territorial de nivel local (municipal) o supramunicipal (esquemas asociativos) o departamental o su equivalente a nivel internacional.
c) **NO** se presentan contratos que acrediten experiencia específica en formulación de instrumentos de planificación territorial de escala local (municipal) o supramunicipal (esquemas asociativos) o departamental o su equivalente a nivel internacional.
Como conclusión, el proponente **NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes.

Contrato 1

EPAM - No. 3452-04

Entidad contratante

Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga CDMB

Objeto

Zonificación ambiental territorial, escala 1:100.000, de los páramos, subpáramos y selvas altoandinas

Fecha Inicio

Día	Mes	Año
2	5	2001
23	4	2002

Fecha Terminación

\$ 309.000

Tipo de Proponente:

Consorcio

Valor (pesos):

\$ 130.289.850

VALOR TOTAL (SMMLV) COP

421,65

VALOR POR PARTICIPACION (SMMLV) COP

210,825

VALOR TOTAL (pesos) COP

\$ 65.144.925

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

50%

Actividades ejecutadas:

El objeto del contrato permite identificar las tareas realizadas
Identificación de los páramos, subpáramos y selvas altoandinas
Zonificación
Desarrollo cartográfico a esca 1:100.000

Folios 146 - 148 Carpeta 1.
De acuerdo con el subcapítulo 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, las opciones para la certificación de la experiencia son:
Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.
Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.

Observaciones:

Para este contrato, el proponente presenta una certificación (alternativa A). Sin embargo, dicha certificación deberá ser subsanada e incluir: las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica. Con base en lo anterior, se solicita subsanar la documentación presentada.

El proponente subsana por medio de la presentación de contrato y acta de liquidación del mismo, tomando como alternativa de acreditación B. Si bien el contrato no presenta las actividades realizadas de forma detallada, el objeto del contrato permite dar luces de lo realizado. De forma tal que se acredita la experiencia específica.

Por otra parte, este contrato cumple con el requisito habilitante "b) Mínimo DOS de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en formulación de instrumentos de ordenamiento territorial de nivel local (municipal) o supramunicipal (esquemas asociativos) o departamental o su equivalente a nivel internacional", al ser un instrumento de ordenamiento ambiental.

Cumple: SI b)

Contrato 2

EPAM - No. 476 de 1997

Entidad contratante

Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR

Objeto

Plan integral de ordenamiento y manejo de la cuenca hidrográfica del río Teusaca

Fecha Inicio

Día	Mes	Año
4	2	98

Fecha Terminación

23	9	99
----	---	----

\$236.460

Tipo de Proponente:

Consorcio

Valor (pesos):

\$ 528.360.412

VALOR TOTAL (SMMLV) COP

2234,5

VALOR POR PARTICIPACION (SMMLV) COP

1117,2

VALOR TOTAL (pesos) COP

\$ 264.180.206

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

50%

Actividades ejecutadas:

Imagen prospectiva ambiental
Política ambiental para la cuenca
Objetivos para la ordenación y manejo
Estrategias para el ordenamiento ambiental de la cuenca
Plan de protección y mejoramiento ambiental, el cual incluyó: tratamiento de aguas residuales, gestión integral de residuos sólidos, seguimiento y monitoreo.
Plan de manejo vegetal
Plan de control de erosión
Plan agropecuario
Plan de aprovechamiento de recurso hídrico
Plan minero o de rehabilitación morfológico y ecológica de canteras
Plan de infraestructura

Observaciones:

Folios 149 - 182 Carpeta 1.
De acuerdo con el subcapítulo 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, las opciones para la certificación de la experiencia son:

Para este contrato, el proponente presenta una certificación (alternativa B). Por lo tanto, se considera que cumple con los requisitos de certificación establecidos en los términos de referencia.

Por otra parte, este contrato cumple con el requisito habilitante "b) Mínimo DOS de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en formulación de instrumentos de ordenamiento territorial de nivel local (municipal) o supramunicipal (esquemas asociativos) o departamental o su equivalente a nivel internacional", al ser un Plan integral de ordenamiento y manejo de la cuenca hidrográfica.

Cumple: SI b)

Contrato 3

EPAM - No.007 de 1998

Entidad contratante

Alcaldía del Municipio de la Calera Cundinamarca

Objeto

Plan de ordenamiento Territorial del Municipio de la Calera

Fecha Inicio

Día	Mes	Año
20	8	98

Fecha Terminación

20	3	99
----	---	----

\$236.460

Tipo de Proponente:

Consorcio

Valor (pesos):

\$ 30.002.044,80

VALOR TOTAL (SMMLV) COP

126,9

VALOR POR PARTICIPACION (SMMLV) COP

63,4

VALOR TOTAL (pesos) COP

\$ 15.001.022,40

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

50%

Actividades ejecutadas:

Elaborar el Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de La Calera
 Actividad 1 Cumplir con cada uno de los lineamientos y directrices del Departamento de Cundinamarca
 Actividad 2 Establecer mesas de trabajo permanentes a nivel veredal de cuenca y municipal cruzandose con la sectorización del municipio
 Actividad 3 Documento final escrito entregado al municipio , planos cartográficos.

Observaciones:

Folios 153 - 156 Carpeta 1.
 De acuerdo con el subcapítulo 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, las opciones para la certificación de la experiencia son:
 Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.
 Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.

Para este contrato, el proponente presenta una certificación (alternativa A). Sin embargo, dicha certificación deberá ser subsanada e incluir: las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica. Con base en lo anterior, se solicitó subsanar la documentación presentada.

El proponente subsanó por medio de la presentación de contrato y acta de liquidación del mismo, al tomar como alternativa de acreditación la B. en consonancia con lo establecido por los términos de referencia de la presente convocatoria.

Este contrato cumple con el requisito habilitante "b) Mínimo DOS de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en formulación de instrumentos de ordenamiento territorial de nivel local (municipal) o supramunicipal (esquemas asociativos) o departamental o su equivalente a nivel internacional", al ser un plan de ordenamiento territorial.

Cumple:	SI b)
---------	-------

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - Colegio Mayor Nuestra Señora del Rosario

Objeto	CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE COMPONENTES TÉCNICOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL-POD DE ATLÁNTICO
Fecha de diligenciamiento	07/05/2018
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica
Proponente:	Colegio Mayor Universidad del Rosario
Integrantes y % de Participación:	100%
Representante Legal:	STEPHANIE LAVALUX
NIT	860.007.759-3

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	NO CUMPLE
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en i) análisis y/o formulación y/o ejecución y/o revisión o actualización de instrumentos, herramientas y/o políticas de ordenamiento territorial e instrumentos o herramientas de planificación territorial, con la ejecución de MÍNIMO TRES (3) Y MÁXIMO CINCO (5) CONTRATOS terminados que cumplan las siguientes condiciones: a) El (los) contratos aportados deben acreditar de manera individual o en conjunto, un valor igual o superior al CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO de la convocatoria expresado en SMMVL.	SI
	b) Mínimo DOS de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en formulación de instrumentos de ordenamiento territorial de nivel local (municipal) o supramunicipal (esquemas asociativos) o departamental o su equivalente a nivel internacional.	NO
	c) Mínimo UNO de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en formulación de instrumentos de planificación territorial de escala local (municipal) o supramunicipal (esquemas asociativos) o departamental o su equivalente a nivel internacional.	SI

Observación General	<p>El proponente NO CUMPLE con los requisitos técnicos habilitantes establecidos en los términos de referencia por las siguientes razones:</p> <p>a) Presentó cuatro contratos que suman 1.669,2 SMMVL, lo cual equivale a el 76,8% de 2.125,7 SMMVL, cumpliendo así con el primer requisito habilitante.</p> <p>b) Solamente el contrato ROLAC-COL-097 acredita experiencia específica en formulación de instrumentos de ordenamiento territorial de nivel local (municipal) o supramunicipal (esquemas asociativos) o departamental o su equivalente a nivel internacional.</p> <p>c) El contrato RAPE acredita experiencia específica en formulación de instrumentos de planificación territorial de escala local (municipal) o supramunicipal (esquemas asociativos) o departamental o su equivalente a nivel internacional.</p> <p>Como conclusión, NO CUMPLE con el requisito habilitante b) en el cual se exigen dos contratos (solo uno de los cuatro contratos presentados cumple con este requisito).</p>
---------------------	--

Contrato 1	No. ROLAC-COL-097
Entidad contratante	ONU HABITAT
Objeto	Acompañamiento técnico a la estrategia de desarrollo del Area Metropolitana de Bucaramanga

	Día	Mes	Año
Fecha Inicio	20	4	2016
Fecha Terminación	22	6	2016
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica		
Valor (pesos):	\$ 160,836,062.00		
VALOR TOTAL (SMMVL) COP	233.3		
VALOR POR PARTICIPACION (SMMVL) COP	233.3		
VALOR TOTAL (pesos) COP	\$ 160,836,062		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100%		

Actividades ejecutadas:	<p>Realizar un documento técnico de soporte del Plan Estratégico Metropolitano de Ordenamiento Territorial del AMB.</p> <p>Realizar una cartografía básica consolidada</p> <p>Versión final documento de recomendaciones para la adopción de las directrices de OT a establecer por el PMOT...</p>
-------------------------	--

Folios 308-339 Carpeta 2.
De acuerdo con el subcapítulo 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, las opciones para la certificación de la experiencia son:
Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.
Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.

Observaciones:

Para este contrato, el proponente presenta el contrato (alternativa B) y una certificación expedida por la entidad contratante (alternativa A). Sin embargo, para la alternativa B es necesario incluir además el acta de terminación o de liquidación con los datos especificados en los TDR. Si se opta por la alternativa A, se debe incluir en la certificación presentada la fecha de terminación y de liquidación del contrato. Con base en lo anterior, se solicitó subsanar la documentación presentada.

Como parte del proceso de subsanación, el proponente presentó una certificación emitida el 18 de mayo de 2018 en donde se establecen las principales actividades desarrolladas, el valor del contrato y las fecha de inicio y terminación. Con base en lo anterior, se cumple con los requisitos de certificación establecidos en los TDR.

Este contrato cumple con el requisito habilitante " b) Mínimo DOS de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en formulación de instrumentos de ordenamiento territorial de nivel local (municipal) o supramunicipal (esquemas asociativos) o departamental o su equivalente a nivel internacional", al ser un plan estratégico.

Cumple: SI b)

Contrato 2 No. OT-P-001 DE 2013

Entidad contratante CAF

Objeto Preparar la documentación completa para un Programa de Crédito del Gobierno nacional financiado por CAF, destinado a actualizar los catastros de las ciudades intermedias del país.

	Día	Mes	Año
Fecha Inicio	30	7	2013
Fecha Terminación	30	11	2013
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica		
Valor (pesos):	\$ 285,000,000.00		
VALOR TOTAL (SMMLV) COP	483.4		
VALOR POR PARTICIPACION (SMMLV) COP	483.4		
VALOR TOTAL (pesos) COP	\$ 285,000,000.00		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100%		

Actividades ejecutadas:

Elaborar una caracterización del sistema catastral en Colombia y de los procesos de gestión tributaria para el recaudo del impuesto predial, con el fin de identificar los principales espacios para el mejoramiento de la gestión, tanto catastral como tributaria, en las ciudades intermedias, así como los desafíos más importantes del sistema catastral en materia institucional, partiendo de los diagnósticos realizados en el Prameg y en el PAT-ET. Identificar una muestra de cuatro (4) ciudades con miras a dimensionar el programa, mediante la caracterización y estimación de la demanda potencial y el diseño del mecanismo de ejecución.

Folios 340 a 363 Carpeta 2
 De acuerdo con el subcapítulo 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, las opciones para la certificación de la experiencia son:
 Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.
 Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.

Para este contrato, el proponente presenta el contrato (alternativa B) y una certificación expedida por la entidad contratante (alternativa A). Sin embargo, para la alternativa B es necesario incluir además el acta de terminación o de liquidación con los datos especificados en los TDR. Si se opta por la alternativa A, se debe incluir en la certificación presentada la fecha de terminación y de liquidación del contrato.

Con base en lo anterior, y teniendo en cuenta que la CAF no incluye esta información en sus certificaciones ni realiza actas de liquidación, se solicitó subsanar la documentación presentada por medio de una comunicación por escrito de dicha entidad en que se especifique la fecha de terminación del contrato y se aclare que esta información no hace parte de los formatos de la entidad.

De otra parte, la certificación presentada no concuerda en cuanto a fechas, valores y número del contrato con la información incluida en el Formato No.3, se solicitó aclarar el Formato 3.

Como respuesta a la solicitud de subsanación, el proponente reenvió un correo enviado por la CAF en septiembre 13 de 2017, en el marco del proceso de contratación de Findeter No. PAF-C-007-2017, en la cual la CAF explica que dicha entidad tiene un formato único de certificaciones y que por lo tanto no es posible emitir otro certificado con las especificaciones requeridas por Findeter. Teniendo en cuenta que esta explicación fue aceptada en el proceso anterior, se decide aceptar la certificación como subsanada.

De otra parte, a pesar de que se ajustó el formato 3, la certificación presentada no concuerda en cuanto a valores. El formato presenta un valor de 311 SMVVM y, de acuerdo con la certificación, el valor del contrato es de 483, 4 (equivalente a \$285.000.000 COL o \$US 95.000). Se ajusta la evaluación de acuerdo con el valor presentado en la certificación.

Finalmente, este contrato no cumple ni con el requisito b) ni con el c), debido a que el la "Preparación de la documentación completa para un Programa de Crédito del Gobierno nacional financiado por CAF, destinado a actualizar los catastros de las ciudades intermedias del país" no es considerado un instrumento de ordenamiento o planificación de nivel local (municipal) o supramunicipal (esquemas asociativos) o departamental o su equivalente a nivel internacional.

Observaciones:

Cumple: NO

Contrato 3

No. 048 de 2016

Entidad contratante

RAPE

Objeto

Formular un plan estratégico regional que oriente las acciones a emprender por la RAPE Región Central en materia de gobernanza y buen gobierno, sustentabilidad ecosistémica, infraestructura de transporte, logística y servicios públicos, seguridad alimentaria y desarrollo rural, y competitividad y proyección internacional, en el transcurso de los siguientes doce años.

Fecha Inicio

Día	Mes	Año
31	8	2016
2	5	2016

Fecha Terminación

Tipo de Proponente:

Persona Jurídica

Valor (pesos):

\$ 517,241,385.00

VALOR TOTAL (SMMLV) COP

750.0

VALOR POR PARTICIPACION (SMMLV) COP

750.0

VALOR TOTAL (pesos) COP

\$ 517,241,385.00

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

100%

Actividades ejecutadas:

Definir un horizonte de desarrollo (prospectiva) a 12 años, general de la región y para cada eje misional de la RAPE Región Central.
 Definir e identificar Hechos regionales sobre los cuales se fundamente el plan de acción estratégico para la reducción o eliminación de las brechas identificadas.
 Elaborar un plan de acción estratégico sobre la definición de hechos regionales para eliminar o disminuir las brechas que contemple cada eje misional de la RAPE Región Central.

Folios 364 a 376

De acuerdo con el subcapítulo 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, las opciones para la certificación de la experiencia son:

Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.

Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.

Para este contrato el proponente presentó el contrato y el acta de liquidación. Por lo tanto, cumple con los requisitos de los TDR y no requiere ser subsanado.

Este contrato cumple con el requisito habilitante "a) El (los) contratos aportados deben acreditar de manera individual o en conjunto, un valor igual o superior al CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO de la convocatoria expresado en SMMLV." y "c) Mínimo UNO de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en formulación de instrumentos de planificación territorial de escala local (municipal) o supramunicipal (esquemas asociativos) o departamental o su equivalente a nivel internacional".

Observaciones:

Cumple: SI b)

Contrato 4 No. 562 de 2015

Entidad contratante DNP

Objeto Elaborar el diseño conceptual del observatorio del sistema de ciudades de Colombia, con el fin de realizar el seguimiento y evaluación de la política nacional para consolidar el sistema de ciudades en Colombia.

Fecha Inicio

Día	Mes	Año
6	8	2015
31	12	2015

Fecha Terminación

Tipo de Proponente:

Persona Jurídica

Valor (pesos):

\$ 250,001,356.50

VALOR TOTAL (SMMLV) COP

388.0

VALOR POR PARTICIPACION (SMMLV) COP

388.0

VALOR TOTAL (pesos) COP

\$ 250,001,356.50

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

100%

Actividades ejecutadas:

Realizar un análisis del escenario nacional e internacional y un diagnóstico de los componentes que conformarían el Observatorio del Sistema en Colombia. Definir el modelo conceptual del observatorio de ciudades, encaminado a garantizar su funcionamiento, optimización y sostenibilidad.

Observaciones:

Folios 364 a 392

De acuerdo con el subcapítulo 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, las opciones para la certificación de la experiencia son:

Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.

Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.

Para este contrato el proponente presentó el contrato y el acta de liquidación. Por lo tanto, cumple con los requisitos de certificación especificados en los TDR.

Este contrato no cumple ni con el requisito b) ni con el c), debido a que el "análisis del escenario nacional e internacional y un diagnóstico de los componentes que conformarían el Observatorio del Sistema de Ciudades en Colombia" no es considerado un instrumento de ordenamiento o planificación de nivel local (municipal) o supramunicipal (esquemas asociativos) o departamental o su equivalente a nivel internacional.

Cumple: NO